



Curso Basico de DDHH y DIH/DICA para tripulantes
de la FAC

Sergio Hernando Suarez Vargas
Oswlado Alexis Diaz Guiza

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Curso de Estado Mayor (CEM)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

2005

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**



TRABAJO DE FUERZA

CURSO BÁSICO DE DDHH y DIH/DICA PARA TRIPULANTES DE LA FAC

Mayor SERGIO HERNANDO SUÁREZ VARGAS

Mayor OSWALDO ALEXIS DÍAZ GÜIZA

Curso CEM-2005

Director Temático

Teniente Coronel CARLOS ROMERO ACEVEDO

Bogotá D.C.

29 de Agosto de 2005

Nota de aceptación:

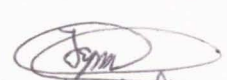
todo lo que se haga en
pro de la divulgación de
los DD.HH y especialmente
del Dica de la FF.HH es
muy bueno y esta es una
excelente propuesta académica
para vincularlo entre los
militares.



Firma del presidente del jurado



Firma del jurado


My. Jus Eduardo Peláez Rivera

Firma del jurado

Bogotá, D.C. Noviembre de 2005

A DIOS primeramente por darnos la vida y protegernos en nuestras actividades.

A nuestros padres, esposas e hijos por brindarnos su amor y apoyo en todo lo que emprendemos, especialmente en esta carrera de las armas, la cual exige compromiso y lealtad para con la patria.

AGRADECIMIENTOS

A la Escuela Superior de Guerra, por el apoyo brindado mediante sus asesores para poder llevar a feliz término el presente trabajo.

Al Señor Teniente Coronel Carlos Romero Restrepo, por su dirección y apoyo decidido para la realización de este trabajo.

A la Doctora Sandra Chacón Jiménez, por su asesoría y apoyo brindado para la realización del presente trabajo.

Al Doctor Rafael González, por el apoyo y la información brindada para la elaboración de este proyecto.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
1. JUSTIFICACIÓN	10
2. PROBLEMA	14
2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
2.3 OBJETIVO GENERAL	16
2.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
2.4.1 Objetivo específico 1	16
2.4.2 Objetivo específico 2	16
2.4.3 Objetivo específico 3	16
2.4.4 Objetivo específico 4	16
2.4.5 Objetivo específico 5	17
3. MARCO CONCEPTUAL	17
3.1 CONTENIDO	17
3.1.1 Capítulo I Generalidades del derecho	17
3.1.2 Capítulo II Conceptos básicos de DDHH y DIH-DICA	17
3.1.3 Capítulo III Ámbitos de aplicación DDHH y DIH-DICA	18
3.1.4 Capítulo IV Conducción de operaciones aéreas	18
3.1.5 Capítulo V Signos distintivos	19
3.1.6 Capítulo VI Casos de operaciones aéreas	19
3.1.7 Capítulo VII programa de evaluaciones y calificación	19
4. METODOLOGÍA	29
4.1 INTRODUCCIÓN	29
4.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN	29
4.3 POBLACIÓN Y MUESTRA	29
4.3.1 Población	30
4.3.2 Muestra	30
4.3.3 Tamaño de la muestra	30
4.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	30

4.4.1 Observación documental	30
4.4.2 Encuestas	30
4.5 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA ENCUESTA	30
5. CONCLUSIONES	38
BIBLIOGRAFÍA	39
ANEXOS	41
Anexo “A” Encuesta	42
Anexo “B” Contenido Curso DDHH y DIH/DICA	46
Anexo “C” Curso Básico de DDHH y DIH-DICA	55

RESUMEN

Título de la investigación: Curso Básico de DDHH y DIH/DICA para tripulantes de la FAC

Investigadores: Mayor Sergio Hernando Suárez Vargas
Mayor Oswaldo Alexis Díaz Güiza

Problema Formulado: ¿Qué tópicos debe contener un curso básico para tripulantes de vuelo, que sirva como herramienta de soporte conceptual, sobre DDHH y DIH-DICA y que permita evaluar los conocimientos sobre el tema?

Objetivo general: Elaborar un curso que contenga las normas de DDHH y DIH/DICA, así como los procedimientos operacionales aéreos a la luz de esta normatividad y que permita evaluar los conocimientos en forma sistematizada y periódica del personal de tripulaciones, para llevar a cabo en forma exitosa el planeamiento y ejecución de las operaciones aéreas.

Metodología desarrollada: Descriptiva

Tipo de investigación: Corte documental

Síntesis de los resultados encontrados: De la encuesta aplicada a la muestra de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana se concluye la necesidad de poseer un curso que reúna la normatividad relativa a los DDHH y DIH/DICA aplicable a la operación de la FAC.

Conclusiones relevantes: El fin último del curso es capacitar en DDHH y DIH/DICA a todo el personal de tripulantes de la FAC, con el propósito de evitar que incurran en violación de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho internacional de los Conflictos Armados, y por consiguiente mantener en alto la moral y el bienestar del personal de combatientes en la institución.

Palabras clave: Derechos Humanos, tripulaciones, FAC, DICA, DIH.

INTRODUCCIÓN

El propósito del presente trabajo es complementar la excelente labor que viene desarrollando la Fuerza Aérea Colombiana a través de la Inspección General y su departamento de DIH y DDHH, y de los señores Oficiales que han elaborado manuales o documentos tendientes a enmarcar la operación aérea dentro de la normatividad de los DDHH y DIH/ DICA.

La acción jurídica, política y las estratagemas que utilizan hoy en día las organizaciones narcoterroristas para la obtención de sus fines estratégicos, tienen el propósito de minar la voluntad de lucha de los integrantes de las Fuerza Pública, mediante la manipulación de la normatividad de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Conflictos Armados en contra del Estado y sus Fuerzas Armadas.

La educación de los hombres del aire, en el tema de los Derechos Humanos es imprescindible en esta época histórica de Colombia, ya que la globalización no ha sido ajena al respecto, pues las organizaciones internacionales y ONG's han ampliado su influencia, aumentando la presión política y jurídica hacia los Estados e individuos que de una u otra manera violen estas normas, teniendo como instrumentos coercitivos la Corte Penal Internacional (CPI) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), entre otras.

Se lleva a cabo este trabajo con el fin de difundir entre los Comandantes Aéreos y las tripulaciones de la institución, la normatividad humanitaria aplicable a la conducción de las operaciones desde la perspectiva aérea, teniendo en cuenta la necesidad de evolucionar y adoptar en el seno de la Fuerza Aérea Colombiana, un conocimiento específico de las normas de Derecho Internacional de origen convencional y consuetudinario que regulan el empleo del arma aérea en situaciones de conflicto armado.

Para ello, es necesario comenzar por los conocimientos básicos sobre derecho, teniendo en cuenta que el punto de partida del tema a desarrollar es el derecho como tal y su relación con los DDHH y el DIH. En orden lógico se debe continuar con los conceptos básicos de los Derechos Humanos y Derecho internacional Humanitario, así como el Derecho Internacional de los Conflictos Armados. Lo anterior va encaminado a dejar claro este conocimiento, pues de ello depende su adecuada interpretación y aplicación en la operación aérea.

El conocimiento del desarrollo histórico del Derecho Humanitario, permite conocer desde sus inicios el porqué de su implementación en el mundo, y como evolucionó hasta ser adoptado por casi la totalidad de los Estados existentes en la actualidad. Las operaciones militares aéreas están inmersas dentro de la problemática generada por el devenir bélico que por más de 40 años ha tenido Colombia, y estas a su vez encierran un sinnúmero de aspectos que afectan de una u otra manera la aplicación de los derechos humanos, por ello la importancia de contemplarlas en su real dimensión dentro del trabajo.

Los autores de este proyecto quieren dejar claro, que su principal intención es aportar a la FAC una herramienta útil para capacitar a sus tripulaciones de vuelo en el conocimiento de la normatividad de los DDHH y DIH/DICA, con el propósito de que se soporten en la legislación vigente y que no se vean expuestos a responder ante tribunales nacionales o internacionales, afectando con esto su voluntad de lucha y el desprestigio de la institución y del país.

Con la elaboración del presente trabajo, se persigue complementar lo consignado en la Guía de Derecho Internacional de los Conflictos Armados para tripulantes, publicado por el Departamento de DIH de la FAC, y el manual de Derecho Internacional de los Conflictos Armados Aplicable a la Operación de la Fuerza Aérea Colombiana primera edición 2004.

1. JUSTIFICACIÓN

Toda población asentada dentro de un territorio y con unos elementos en común, tiene como principal objetivo garantizar su supervivencia en el tiempo; es decir, su conservación y reproducción como comunidad sociocultural, política y jurídicamente organizada, no sólo entre sus miembros sino frente a las demás naciones y la evolución de la humanidad se ha gestado a través de las crisis, rebeliones y guerras que han traído como resultado grandes cambios socioculturales.

Por consiguiente, es importante saber cuál es el papel que desempeña la Fuerza Pública y en particular la Fuerza Aérea Colombiana en la protección de los Derechos Humanos y respeto del DIH, partiendo de la base que estos se han desarrollado a través de la historia como valores fundamentales vinculados con la dignidad, la libertad y la igualdad entre las personas sin ningún tipo de discriminación, con el fin único de poder acceder a una vida digna dentro de una sociedad.

En Colombia los noticieros y periódicos a diario informan sobre ataques a la población civil producto de un conflicto armado, y a su vez, la población evidencia el temor a los posibles ataques y cuánto sufrirán en medio de dicha situación, creando zozobra e incertidumbre. En efecto, el objetivo de todo Estado y su función primordial consiste en procurar la felicidad y bienestar de sus habitantes, orientándose hacia el desarrollo, la seguridad y la defensa en búsqueda de un bien común.

Es así como en muchas ocasiones, lo demuestra la historia de la humanidad, las guerras han marcado las relaciones entre los pueblos y han causado la muerte a millones de seres humanos. Esa cantidad de vidas humanas cegadas no pueden quedar sólo como una mera estadística, sino por el contrario, deben servir como pilar para frenar la barbarie humana y regular las relaciones humanas y de los pueblos por medio de acuerdos que busquen respetar el bien máspreciado de todo ser humano: la vida.

En otras palabras, el respeto de los derechos humanos esta basado en acuerdos. De manera paralela se han formado, en las diferentes etapas en que se ha dividido el desarrollo de los Estados, unas instituciones para aplicar la fuerza y poder brindar esa seguridad a sus conciudadanos, pero viendo la imperiosa necesidad de colocarle límites a la aplicación de esa fuerza dentro del derecho a hacer la guerra (*ius ad bellum*¹ ejercer el derecho de defensa ante una agresión de un tercero) y unas protecciones en el derecho en la guerra (*ius in bellum*² atenuar en la medida de lo posible, el sufrimiento causado a las víctimas de esas hostilidades). En el curso de la historia, uno de los más importantes pasos ha sido la positivización y universalización del respeto y garantía de los Derechos del Hombre, los cuales tienen su génesis en la modernidad con las revoluciones liberales del siglo XVIII³.

Vale la pena decir, que estos derechos, siendo una categoría histórica, forman parte de un sistema armónico que garantiza y protege la vida de las personas. Así mismo, instauran ciertos límites legítimos establecidos y reconocidos por la Constitución, los Tratados y Convenios, las Leyes y el Derecho Internacional pero sin obligar a nadie a renunciar a sus derechos y libertades fundamentales. Además, tales derechos son atributos inherentes a la persona humana, grupos sociales y pueblos para que sean ejercitados, teniendo la característica de ser inalienables e inviolables.

En las diferentes corrientes sociales o tipos de organización política, se busca una solución a todos los problemas humanos, tratando de encontrar un sistema utópico de equidad social donde se respeten las libertades y los derechos. Y ese continuo interés del hombre por mejorar sus condiciones de vida basado en unos ideales de libertad, igualdad y fraternidad lo impulsan a buscar formas de alcanzarlos dentro de un clima de tolerancia y respeto, lo cual se logrará si quienes integran toda comunidad se concientizan de la importancia de respetar los acuerdos logrados frente a estos tópicos.

¹ RAMELLI A., Alejandro, En DIH y estado de beligerancia, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1999, p. 49.

² *Ibid.*, p.52.

³ La Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1776) y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano(1789) texto votado por la asamblea nacional constituyente francesa , que contiene, 17 artículos con una relación de los principios que deben regir la sociedad humana: igualdad ante la ley; derecho a la libertad (religión y expresión), a la propiedad, a la seguridad y a la resistencia a la opresión; preeminencia de la soberanía nacional; presunción de inocencia; separación de poderes, recogía el pensamiento de los enciclopedistas como Montesquieu, Rousseau y Voltaire.

Por otra parte, como consecuencia del actual desplome de los valores provocado por la descomposición social, la corrupción y por ideas políticas o religiosas radicales, entre otros, se han generado las grandes preocupaciones y conflictos de la humanidad: guerra, pobreza, desigualdad, discriminaciones, injusticia, pugna de intereses y muchos más.

Estos problemas muy posiblemente tengan alguna solución a través del respeto de los límites fijados por los derechos humanos aplicando esa máxima de mayor antigüedad e importancia del derecho que enseña: “El Derecho de cada persona termina donde comienza el Derecho de las demás”

A su vez, el Estado es el primer responsable en garantizar y proteger los derechos humanos, y la Fuerza Pública como parte integral del mismo, tiene la misma obligación conservando el monopolio de la fuerza legítima que le ha sido confiada y para la cual ha sido entrenada. Cabe resaltar que la Fuerza Pública es una Institución con normas y reglamentos propios, con capacidades y conocimientos acerca del uso de la fuerza como poder legítimo y como expresión de soberanía de una Nación.

Por lo tanto, le corresponde a la Fuerza Pública velar por el adecuado uso de esta y evitar la violencia que es el uso ilegítimo e indiscriminado de la fuerza, sin respetar los derechos, violando o infraccionando deliberadamente los mismos. Ahora bien, si algunas de las partes en conflicto o algunos de sus miembros ignoran las normas básicas del DIH⁴ –protección de la población civil- y la cobertura que ofrecen los Derechos Humanos, sin ningún tipo de distinción de quienes pueden ser objeto de ataques en medio de las hostilidades y de quienes están protegidos, violan con ello sistemáticamente los derechos otorgados dentro de los mandatos creados por la humanidad para la humanidad, y por lo tanto, están generando una guerra cruel y despiadada que finalmente la deshumanizan y no contribuye a la consecución futura de acuerdos duraderos de paz.

⁴ DIH-Derecho Internacional Humanitario, codificado en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y en sus dos Protocolos Adicionales de 1977.

En Colombia es importante resaltar el rol de la Fuerza Aérea Colombiana, que es el compromiso de hacer cumplir la ley sirviendo a la comunidad, protegiendo a todas las personas contra actos ilegales y respetando su dignidad humana para mantener y defender sus derechos en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión. Y para tal fin a través de los últimos años los miembros de la Fuerza Aérea Colombiana se han fortalecido capacitándose en el conocimiento y práctica de los Derechos Humanos y del DIH para convertirse en promotores de la humanización del conflicto. Hay que hacer notar que, todo militar debe estar comprometido y convencido de que el camino correcto en el campo operacional es guiarse dentro del marco de referencia del DDHH y DIH, pues ésta es la única manera de conservar su legitimidad.

Todo lo anterior, sirve como pivote de la legitimidad de la Fuerza Pública y lo identifica ante la comunidad no sólo nacional sino internacional porque existe una compenetración con los objetivos nacionales fijados dentro de la política del actual gobierno y su política de Defensa y Seguridad Democrática, que busca como fin primordial alcanzar el desarrollo del Estado-Nación protegiendo, sosteniendo y preservando las Instituciones. De ésta manera se obtiene el apoyo, respaldo y respeto de la sociedad, legitimándose y afianzándose entonces la Fuerza Pública como un baluarte del Estado.

Finalmente, se puede sostener que al igual que la familia, los derechos humanos se constituyen en el núcleo, la base o la piedra angular donde se soporta toda sociedad sin importar su tamaño, raza, color, idioma, religión, opinión, origen o cualquier otra condición; pues nacen también de los *principios morales*⁵ que aluden a la protección y satisfacción de intereses y necesidades fundamentales, constituyéndose en el punto de partida de las teorías de justicia atribuidas por igual a todos los hombres- como genero- con carácter universal.

Con gran visión los miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas que participaron en las reuniones realizadas para llegar a un acuerdo en beneficio de la raza

⁵ BOROWSKI, Martín, La estructura de los derechos fundamentales, Traducción Carlos Bernal Pulido, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2003, p.30.

humana después de terminada la Segunda Guerra Mundial, y de haber vivido muchos de los horrores dejados por ella, fijaron dentro de los considerandos, un derrotero para la humanidad en el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice: “...*La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana*”⁶ y la Fuerza Aérea Colombiana como parte de esa Fuerza Pública no puede ser ajena a esa expresión del sentir de una especie.

2. PROBLEMA

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Fuerza Aérea Colombiana como parte activa de la Fuerza Pública del Estado⁷, realiza de forma continua en todo el territorio nacional un sinnúmero de operaciones aéreas de todo tipo enmarcadas dentro de la doctrina Aérea y en cumplimiento de la misión constitucional encomendada⁸. Colombia se encuentra actualmente en una difícil situación social debido a la amenaza de organizaciones armadas al margen de la ley, lo que provoca un incremento en las operaciones aéreas, en lo referente a la función doctrinaria de control del espacio aéreo y la aplicación de la Fuerza.

La política de defensa y seguridad democrática del presidente de la república, se fija como objetivo nacional de gobierno, recuperar la fortaleza de la institucionalidad y la autoridad legítima del estado con la consolidación del control estatal del territorio, para proteger a los ciudadanos, disuadir a los violentos, eliminar el comercio de drogas ilícitas y tráfico de armas. Las actividades ilícitas que llevan a cabo las organizaciones armadas al margen de la ley contra la población civil e instituciones legítimamente constituidas, han venido generando incertidumbre para el desarrollo económico, político y social del país.

⁶ Adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de Diciembre de 1948

⁷ PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Constitución Política de Colombia, Bogota D.C. 1991, Art. 216

⁸ *Ibid.*, Art. 217

El fortalecimiento de los grupos narcoterroristas a través de su estructura económica por medio de la extorsión y el narcotráfico, es un factor que influye ostensiblemente para que estas organizaciones financien su accionar y cambien su objetivo político por uno netamente económico. Esto hace que el conflicto interno se agrave cada vez más y no permita vislumbrar una solución a corto plazo.

Tripulaciones de vuelo de la Fuerza Aérea Colombiana se han visto vinculadas a investigaciones en desarrollo de operaciones aéreas, por las presuntas violaciones de los Derechos Humanos -DDHH- e infracciones al Derecho Internacional de los Conflictos Armados -DICA-, lo cual ocasiona preocupaciones institucionales que conllevan a menoscabar la moral del personal de comandantes y tripulantes de vuelo. Por lo tanto, es necesario tener claridad conceptual sobre la forma correcta de aplicar la fuerza por medio de los diferentes sistemas de armas que posee la Institución.

Sumados estos factores, pueden llegar a reducir la capacidad operativa de la Fuerza por temor o falta de claridad de conceptos, por parte de sus miembros en el momento de ejecutar las operaciones, o bien pueden llevarlos a incurrir en errores que finalmente repercutan en acciones legales en su contra por decisiones mal tomadas o juicios mal hechos, por la no aplicación de los principios básicos en la planeación o ejecución de una operación aérea.

El objetivo de este trabajo es crear una herramienta aplicable a la operación de la Fuerza Aérea Colombiana, que sirva para difundir y evaluar los conceptos de DDHH y DIH-DICA en la operaciones aéreas, y que permita cumplir la función asignada a la fuerza dentro del marco del Derecho, pretendiendo colocar la institución a la vanguardia del cumplimiento de la jurisprudencia en sus operaciones, para confirmar ante la comunidad nacional e internacional que es un estamento legítimo y transparente en el cumplimiento y respeto de la carta política y los tratados ratificados por Colombia⁹. Como resultado, se espera disponer de una herramienta que sirva como marco de referencia y ayuda, al planificador y

⁹ Ibid., Art. 93

ejecutor operativo para clarificar y evaluar los conceptos en el cumplimiento de la misión constitucional.

2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué tópicos debe contener un curso para tripulantes de vuelo, que sirva como herramienta de soporte conceptual, sobre DDHH y DIH-DICA y que permita evaluar los conocimientos sobre el tema?

2.3 OBJETIVO GENERAL

Elaborar un curso que contenga las normas básicas de DDHH y DIH/DICA, para estandarizar los programas de instrucción y entrenamiento (PIE) y evaluar los conocimientos en forma sistematizada y periódica del personal de tripulaciones.

2.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.4.1 Recopilar la información referente a la normatividad relacionada con los DDHH y DIH/DICA, para su análisis y procesamiento.
- 2.4.2 Analizar e identificar cuales son las fuentes o documentos de consultas más usados y que aportan información pertinente al empleo de la Fuerza Aérea en situaciones de conflicto armado, para el desarrollo del curso.
- 2.4.3 Recolectar y analizar información que permita establecer el nivel general de conocimiento que posee el personal operativo de la fuerza, sobre los procedimientos para el planeamiento y ejecución de las Operaciones Aéreas.
- 2.4.4 Estandarizar los conocimientos y procedimientos básicos sobre DDHH y DIH/DICA entre el personal operativo de la Institución, mediante la distribución del curso al Comando de la FAC y sus Unidades subordinadas.

- 2.4.5 Producir una herramienta que se pueda aplicar en forma inmediata para difundir y evaluar los conocimientos en DDHH y DIH/DICA, tal como se realizan a diario en la Fuerza Aérea Colombiana y las operaciones aéreas conjuntas.

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1 CONTENIDO

El siguiente es el modelo con el cual se desarrollará la ampliación del tema y la propuesta de índice temático de acuerdo a las normas para las publicaciones militares.

3.1.1 Capítulo I - GENERALIDADES DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que la base del tema a desarrollar es el Derecho como tal, se suministra a las tripulaciones un conocimiento básico de la esencia del derecho, su aplicación y la relación que este tiene con los DDHH, y DIH/DICA.

La intención de este tópico, es comenzar por los fundamentos básicos, con el ánimo de ubicar a los alumnos dentro del contexto doctrinario de los temas a tratar durante el curso y darle un orden estructural al mismo y finalmente se ubicará al alumno en un punto de partida fundamental del tema, asumiéndose que sus conocimientos son limitados o que necesita realizar un repaso periódico del curso.

3.1.2 Capítulo II - CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE DDHH Y DIH/DICA

El propósito del presente capítulo es similar al del capítulo anterior, el cual es darle un orden lógico y sistemático a los conocimientos, pero esta vez en lo referente a los conocimientos básicos de los DDHH y DIH/DICA. Es aquí donde se comienza a presentar el devenir histórico de este tipo de Derecho, los diferentes conceptos doctrinarios.

De igual manera es de suma importancia que quede lo suficientemente claro este conocimiento, pues de ello depende su adecuada interpretación y aplicación en las operaciones aéreas. Se busca con esta información no dar lugar a dudas que afecten el normal cumplimiento de las operaciones aéreas.

3.1.3 Capítulo III - ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Después de estudiar los conocimientos básicos sobre DDHH y DIH/DICA, lo que se quiere lograr en este capítulo, es comenzar a relacionar estos términos en la aplicación en sí, para concienciar a las tripulaciones de los alcances y responsabilidades como parte integral del Estado.

En este capítulo se enfatiza sobre la necesidad de proteger los derechos y mantener la posición como garantes, las organizaciones de protección de los derechos y las responsabilidades que impone. Lo anterior le proporciona garantías importantes a las tripulaciones y a los comandantes comprometidos en las operaciones aéreas.

3.1.4 Capítulo IV - CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES AÉREAS

Una vez se han tenido en cuenta las consideraciones necesarias en el planeamiento para la conducción de las operaciones aéreas, viene la ejecución de las mismas. Para ello el conductor debe seguir unas reglas que le permitan cumplir la misión sin ir en contra de la normatividad vigente.

Este capítulo es importante, porque proporciona a las tripulaciones y sus comandantes, los parámetros necesarios para llevar a cabo en forma segura una operación militar aérea, mediante el análisis de su situación frente a la del enemigo y los efectos negativos que el enfrentamiento puede tener hacia la población civil o sus recursos.

3.1.5 Capitulo V - SIGNOS DE DISTINCIÓN

El presente capítulo contiene todos los signos distinción que utilizan las personas, entidades, instalaciones y equipos que gozan de protección en las hostilidades y algunas de las cuales prestan socorro y protección al personal civil y no combatiente.

Se quiere con esta información, familiarizar al personal de tripulantes de vuelo, con los signos distintivos y que se estandarice el conocimiento de los mismos, para darle a cada uno el valor requerido y lograr el objetivo para el cual fueron diseñados.

3.1.6 Capitulo VI-CASOS DE OPERACIONES AÉREAS

Para ilustrar en forma practica el arte operacional aéreo y su relación con los DDHH y DIH/DICA, en este capítulo se presentan algunas operaciones aéreas de ejemplo, que permitan al alumno aplicar, analizar y sacar conclusiones, acerca de la importancia que tiene el respeto de la normatividad en el desarrollo de las misiones aéreas en el teatro de operaciones.

Lo que se busca, es que el tripulante entienda claramente y aplique, como en la realidad y la cotidianidad de las operaciones aéreas se presentan casos que de una u otra forma pueden afectar su desempeño operacional y su vida personal. Como es bien conocido, el que no conoce la historia esta obligado a repetirla y aquí lo que se quiere realmente es que se usen estos ejemplos para crear conciencia y se tomen las medidas necesarias para no infringir las normas y se cumpla con la misión asignada.

3.1.7 Capitulo VII - PROGRAMA DE EXÁMENES Y CALIFICACIÓN

Contiene las instrucciones básicas para administrar adecuadamente el programa de exámenes y calificación, en complemento con los cursos de tierra para cada uno de los equipos de la Fuerza Aérea Colombiana. El programa sirve como soporte y

control de los niveles de conocimientos del personal de tripulantes. Aprovechando esta herramienta diseñada se pretende incorporar la evaluación de los conocimientos básicos sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que deben tener los tripulantes de los diferentes sistemas de armas con que cuenta la Fuerza.

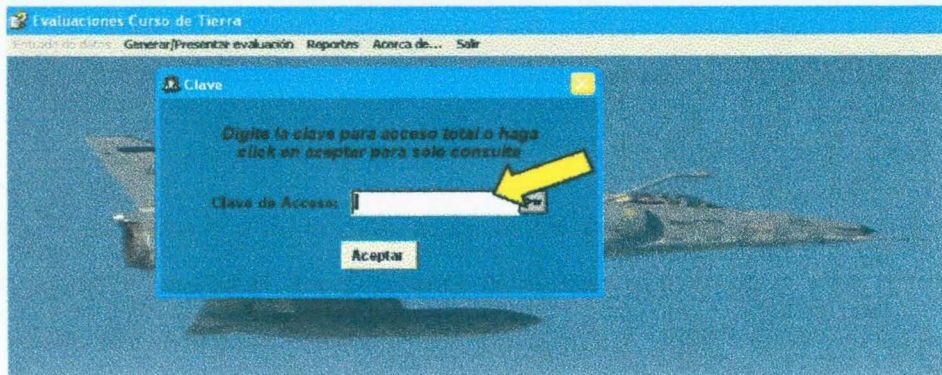
El programa permite llevar un control adecuado de las evaluaciones y un historial como soporte del nivel de conocimientos de los operadores de los sistemas de armas. Los registros y exámenes pueden ser anexados a las respectivas carpetas de vuelo como constancia de la preparación dentro de los diferentes equipos que opera la fuerza.

De igual manera permite a los Comandantes conocer y reforzar por medio del curso de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario los puntos débiles que posean las tripulaciones y programar los respectivos repasos para mantener un nivel adecuado que facilite el cumplimiento de las misiones asignadas a la Fuerza.



Una vez instalada la herramienta, el Comandante del Escuadrón deberá cambiar la clave de acceso para garantizar la transparencia en las evaluaciones y registros. La aplicación de las pruebas deberá iniciarse una vez finalizado el curso de DDHH y DIH anexo en el disco con el material de soporte del mismo. El curso debe ser dictado por el personal de Oficiales que realizó la Especialización de DDHH y DIH en la Universidad Externado de Colombia o en su efecto personal que tenga un Diplomado en la materia.

Si no posee la clave de acceso que permite ingresar al menú de entrada de datos, para incorporar información del personal de tripulantes o realizar modificaciones de las tablas, dé un clic en aceptar para continuar con las evaluaciones u obtener reportes del sistema.



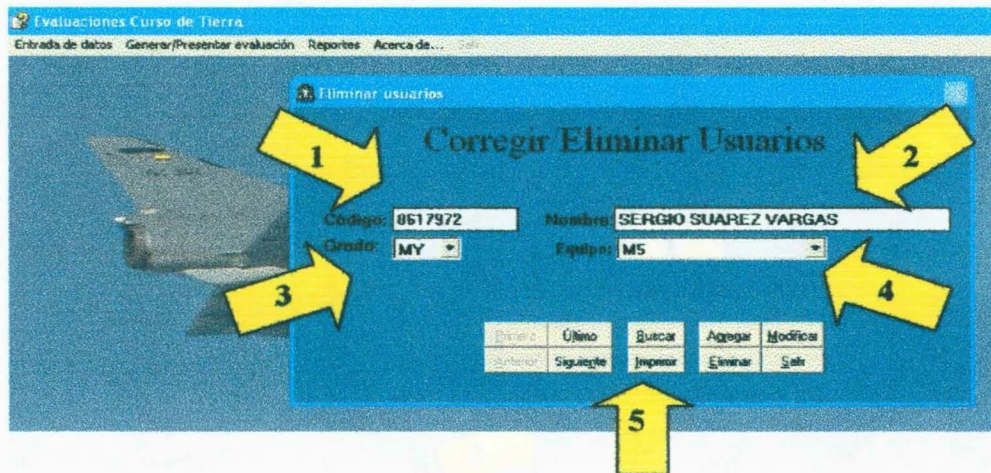
Si hay adhesión de datos al sistema, las preguntas serán incorporadas en el menú de entrada de datos—crear cuestionarios, escogiendo el tipo de pregunta de selección múltiple, completar o falso y verdadero, como se muestra a continuación:



La creación de los equipos, grados y sistemas del avión serán incorporados con un código diferente a los preestablecidos para no tener incompatibilidades o problemas al momento de generar los respectivos cuestionarios o registros de pruebas presentadas. El menú se desplegará como se muestra a continuación:



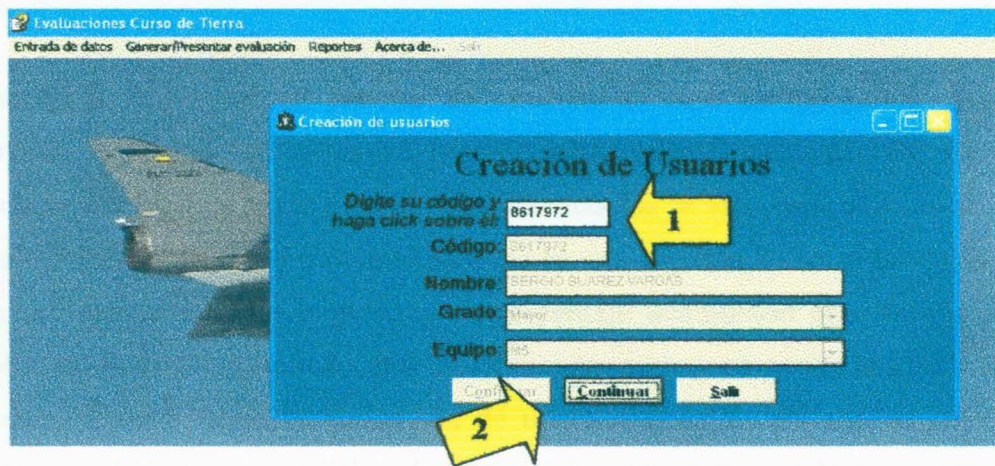
Para anexar, corregir o eliminar registros de usuarios ingrese los datos del código, nombre, grado y equipo al que pertenece el tripulante y dé un clic en agregar, para anexar otros más continúe con los pasos anteriores y cuando finalice, dé un clic en salir, como se muestra a continuación:



Para generar una prueba escrita o presentar un examen en computador dé un clic en el menú respectivo y seleccione la opción que desee, como se muestra a continuación:



Una vez finalizados los pasos anteriores estará listo para utilizar la aplicación de exámenes y calificación, haga un clic en generar/ presentar evaluación e introduzca el código del usuario y confirme dando un clic sobre el mismo y luego un nuevo clic sobre continuar.



Para generar un prueba en computador ingrese el numero de preguntas que desea hacer y posterior seleccione entre preguntas de falso o verdadero y selección múltiple indicando el numero de las mismas que desea hacer. Seleccione el equipo y el sistema que desea presentar, recuerde que puede generar un cuestionario con varios sistemas mezclados. El programa escogerá de forma aleatoria las preguntas que posee dentro de su banco hasta completar el número que usted escogió para

presentar la prueba, una vez complete las preguntas dé un clic en terminar para iniciar con el examen de conocimientos, como se muestra a continuación:

The screenshot shows a web application window titled "Evaluaciones Curso de Tierra" with a sub-header "Generación prueba escrita". The main heading is "Generación de Prueba en Computador".

Key fields and controls include:

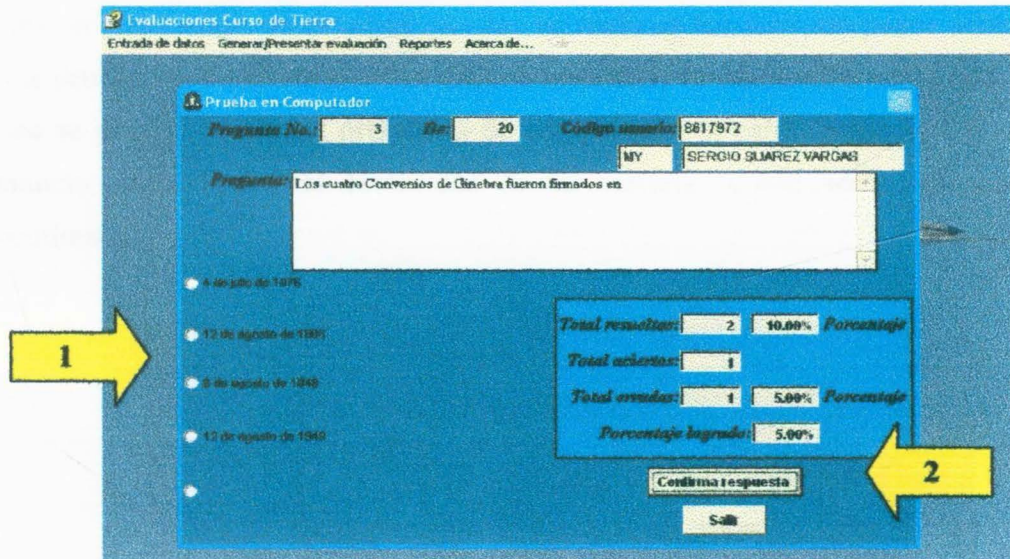
- 1**: Points to the "Cantidad Total de Preguntas de La Prueba" field, which is set to 20.
- 2**: Points to the "Equipo" dropdown menu, currently showing "M5".
- 3**: Points to the "Total Preguntas Generadas" field, which is set to 20.
- 4**: Points to the "Sistema" dropdown menu, currently showing "Sistema de Combustible".
- 5**: Points to the "Cantidad de Preguntas" field, which is set to 4.
- 6**: Points to the "Total Preguntas Disponibles" field, which is set to 50.

Below the form are buttons for "Aceptar", "Cancelar", "Eliminar", and "Terminar".

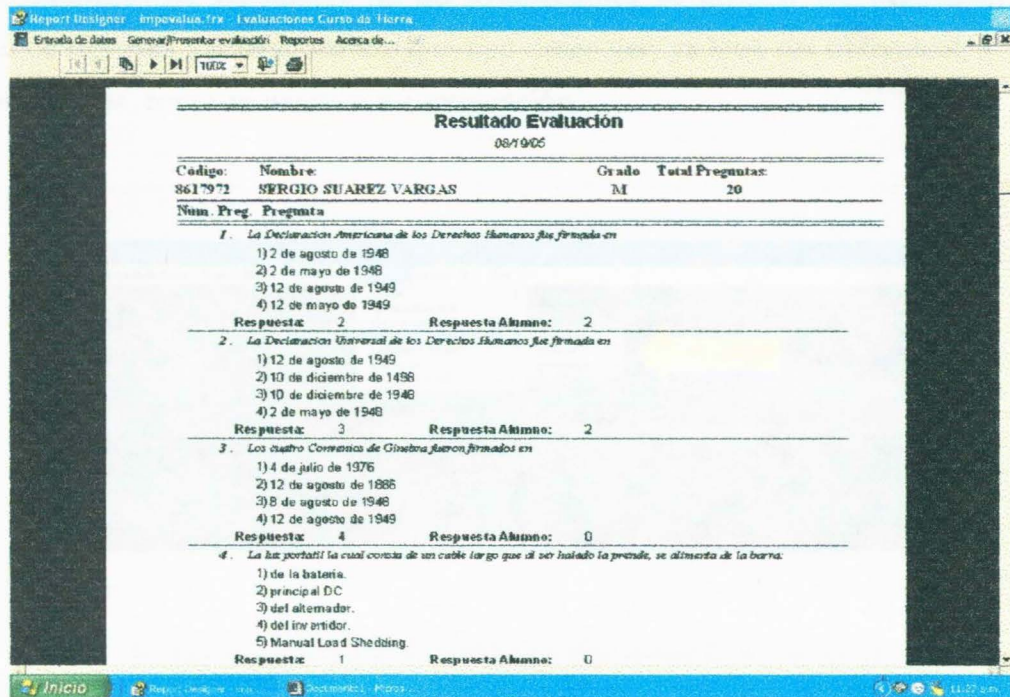
At the bottom, there are two summary tables:

Cantidad de preguntas creadas Selección Múltiple		Cantidad de preguntas creadas Verdadero Falso	
Sistema	Cantidad	Sistema	Cantidad
Derechos Humanos	3	Derechos Humanos	7
Sistema de Combustible	0	Sistema de Combustible	4

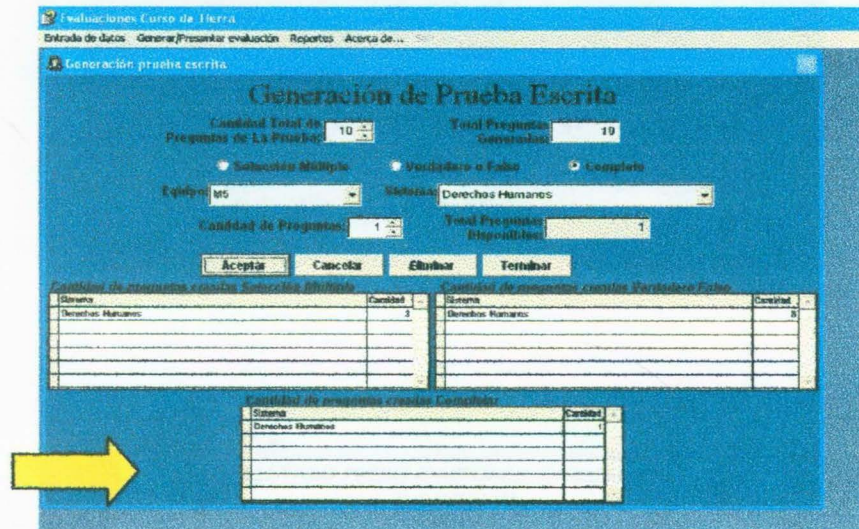
Comience a responder su prueba de acuerdo al tipo de preguntas que vaya generando el sistema, confirmando las respuestas seleccionadas hasta completar el total de la prueba. Los resultados y logros alcanzados se van mostrando en el cuadro de resumen de la prueba y automáticamente se van registrando en el historial, si por algún motivo no finaliza la prueba, el porcentaje acumulado que llevaba será la calificación final de su examen, por tal motivo presente y responda la totalidad de las preguntas. Cuando termine su prueba dé un clic en salir para ver su examen en forma general, con la posibilidad de imprimirlo para incorporarlo en su carpeta de vuelo.



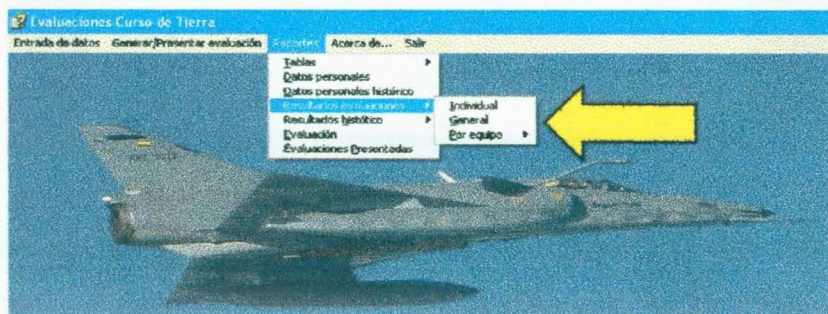
En reporte final de su examen aparecerán las preguntas con sus respectivas opciones y respuestas para verificar y solucionar sus dudas, como se muestra a continuación, si desea podrá imprimir una copia y anexarla a su carpeta de vuelo:



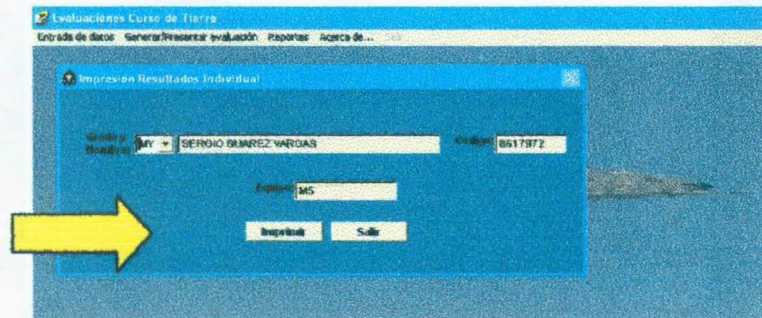
Para la generación de pruebas escritas se realizan los mismos pasos anteriores de una prueba en computador y se ordena imprimir, la única diferencia que existe es que se pueden adicionar preguntas de completar y la calificación será realizada de manera manual por el Instructor de la materia, como se puede observar a continuación:



Los resúmenes de resultados de las evaluaciones se pueden ver desplegando el menú de reportes y seleccionando que tipo desea ver, ya bien sea individual, general o por equipos, como se muestra a continuación:



Seleccione el grado y nombre del tripulante del cual desea ver los resultados y de un clic en imprimir para poder verlos en pantalla inicialmente, como se muestra a continuación:



Reporte Desempeño - Ingresado: 08/19/06 - Evaluaciones Curso de Tierra

Entrada de datos General/Presencia evaluación Reportes Acerca de...

LISTADO PRESENTACIONES EVALUACIÓN INDIVIDUAL
08/19/06

Código: 0617972
Grado: MY
Nombre: SERGIO SUAREZ MARGAS
Equipo: MS

Fecha Presentación	Total Preguntas	Resueltas	Porcentaje Resueltas	Aciertos	Porcentaje Aciertos
08/16/06	3	3	100.00%	2	66.66%
SISTEMA Derechos Humanos		CANTIDAD 3			
08/16/06	10	10	100.00%	6	60.00%
SISTEMA Derechos Humanos		CANTIDAD 10			
08/16/06	5	5	100.00%	5	100.00%
SISTEMA Derechos Humanos		CANTIDAD 5			
08/19/06	10	10	100.00%	7	70.00%
SISTEMA Derechos Humanos		CANTIDAD 10			
08/19/06	20	2	10.00%	4	5.00%
SISTEMA Derechos Humanos		CANTIDAD 10			
Miscelánea		6			

Inicio | Reporte Desempeño - Ingresado: 08/19/06 - Evaluaciones Curso de Tierra | 11:31 a.m.

Si selecciona resultados en general o por equipo, le aparecerá una ventana como la que se muestra a continuación, donde podrá observar un resumen de todas las pruebas presentadas por los integrantes de un Escuadrón o un equipo específico.

Report Designer - resultados (rpt - Evaluacion) Curso de TIRTA

Entrada de datos General Presentar evaluación Reportes Acceso de... Salir

14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

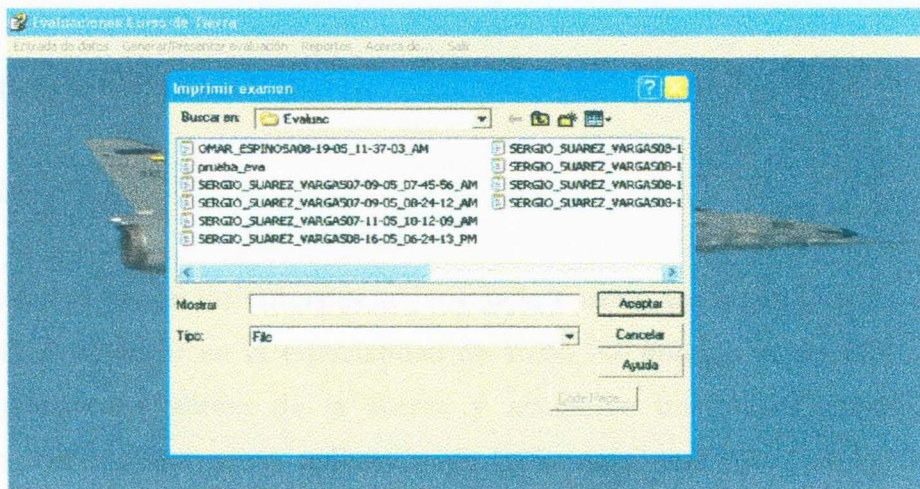
RESULTADOS
09/19/05

Equipo MS	Fecha	Coligo	Grado	Nombre	CANTIDAD	Total	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
						Programas	Resueltos	Resueltos	Resueltos	Aditivos
	03/18/05	17972	MY	SERGIO SUAREZ VARGAS		3	3	100.00%	2	66.66%
				SISTEMA	CANTIDAD					
				Derechos Humanos	3					
	03/18/05	17972	MY	SERGIO SUAREZ VARGAS		10	10	100.00%	5	50.00%
				SISTEMA	CANTIDAD					
				Derechos Humanos	10					
	03/18/05	17972	MY	SERGIO SUAREZ VARGAS		5	5	100.00%	5	100.00%
				SISTEMA	CANTIDAD					
				Derechos Humanos	5					
	03/18/05	17972	MY	SERGIO SUAREZ VARGAS		10	10	100.00%	7	70.00%
				SISTEMA	CANTIDAD					
				Derechos Humanos	10					
	03/18/05	17972	MY	SERGIO SUAREZ VARGAS		20	2	10.00%	1	5.00%
				SISTEMA	CANTIDAD					
				Derechos Humanos	10					
				Modelos de	6					
				Simulacros de Combustible	4					
	03/18/05	17964	MY	OMAR ESPINOSA		9	9	100.00%	5	55.55%
				SISTEMA	CANTIDAD					
				Derechos Humanos	9					

Página 1

Inicio | Reportes | Evaluacion | Acceso de... | Salir

Para finalizar, también podrá ver o imprimir los resultados de una prueba específica desde el menú de reportes general como se muestra a continuación:



4. METODOLOGÍA

4.1 INTRODUCCIÓN

Se tomo la opción de realizar encuestas como el medio más apropiado y ágil para la recolección de información y así mismo reflejar la necesidad existente de tener un Curso en la población afectada (Ver anexo "A"). Esta encuesta se aplicó a la muestra tomada en la Ciudad de Bogotá en el mes de Julio de 2005.

Este instrumento consta de siete (7) preguntas cerradas de opción SI / NO; la pregunta No.1 adicionalmente solicita si responde SI colocar una X en una (1) de tres (3) opciones y la pregunta No.2 adicionalmente si responde SI solicita marcar una X en cinco (5) opciones.

4.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Descriptiva de corte documental

4.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

4.3.1 Población

La población tomada fueron los Oficiales activos de la Fuerza Aérea Colombiana entre los grados de Capitán y Mayor en la especialidad de vuelo, en quienes se soporta la mayor cantidad de operaciones aéreas de la fuerza y acumulan una buena experiencia en operaciones de contra poder aéreo, aplicación de la fuerza y multiplicación de la fuerza, entre los cuales se encuentran 226 Capitanes y 177 Mayores, para un total de 403 Oficiales¹⁰.

¹⁰ Fuente: JED - Jefatura Desarrollo Humano, Fuerza Aérea Colombiana.

4.3.2 Muestra

Oficiales de la FAC en los grados de Capitán y Mayor de la especialidad de vuelo, los cuáles se encontraban adelantando cursos en el IMA y ESDEGUE respectivamente y provenientes de la diferentes unidades de la fuerza, y algunos más de la guarnición de Bogotá. La muestra se caracteriza por la variedad de tripulaciones que componen todos los sistemas de armas y equipos de la Fuerza Aérea Colombiana.

4.3.3 Tamaño de la muestra

De la población total de Oficiales tripulantes Mayores y Capitanes, se tomó una muestra del 19,85 %, para nuestro caso se realizaron ochenta encuestas, aplicadas así:

GRADO	POBLACIÓN TOTAL	MUESTRA
CAPITANES	226	40
MAYORES	177	40
TOTAL	403 (100 %)	80 (19,85 %)

4.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

4.4.1 Observación documental

Hecha la revisión de los documentos institucionales, se determinó que no existe un curso básico de capacitación para tripulantes de vuelo que recopile la información sobre las normas de DDHH y DIH/DICA aplicables a la operación de la Fuerza Aérea Colombiana.

4.5 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA ENCUESTA

Se obtuvieron los siguientes resultados a cada pregunta:

- a. A la pregunta No.1 que dice: ¿Tiene usted conocimiento sobre los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de los Conflictos Armados DDHH / DICA? Figura 1

Respuesta: SI 100%
 NO 0%

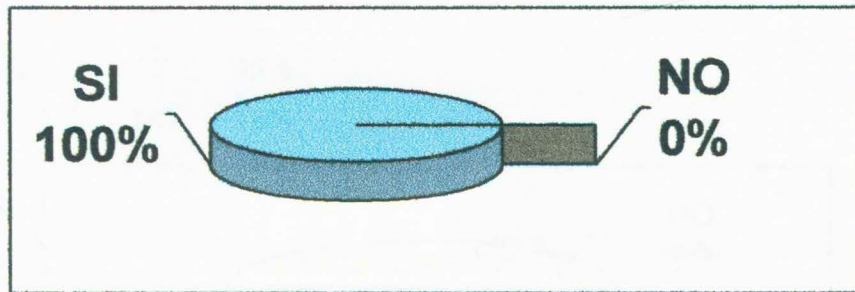


Figura 1. Tiene conocimiento sobre DDHH, DIH/DICA

Si su respuesta es afirmativa (100%), ¿indique cuanto conocimiento considera que posee? Figura 2

Respuesta: ALTO 10%
 MEDIO 85%
 BAJO 5%

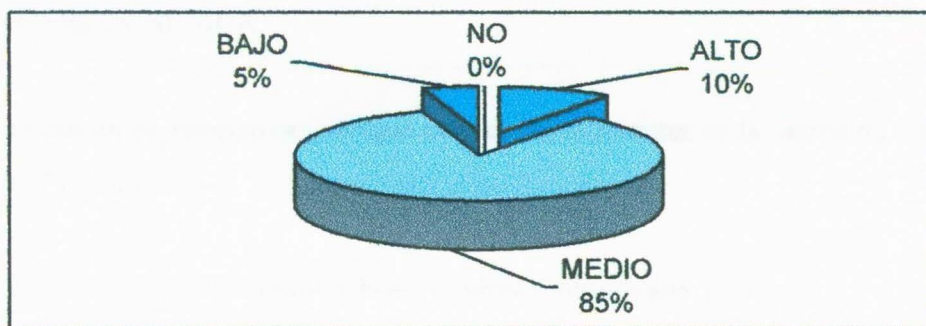


Figura 2. Nivel de conocimiento en DDHH, DIH/DICA

El 100% de los Oficiales manifiesta tener algún conocimiento sobre el DDHH / DICA; de estos el 10% considera tener un alto conocimiento al respecto, un 85% considera tener un conocimiento medio y un 5% considera tener un bajo conocimiento. Esta

pregunta se fórmula para establecer el porcentaje de tripulantes que tienen un conocimiento del tema y en que niveles.

- b. A la pregunta No.2 que dice: La Fuerza Aérea le ha suministrado material de consulta referente DDHH y DIH / DICA? Figura 3

Respuesta: SI 45%
NO 55%

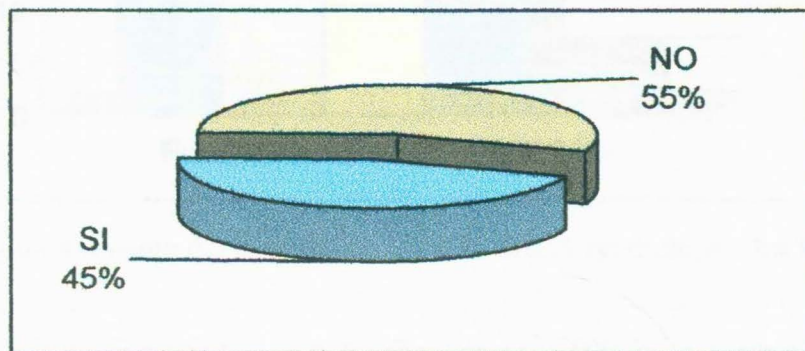


Figura 3. Oficiales que han recibido material suministrado por la FAC

El 55% de los Oficiales encuestados manifestó no haber recibido material de consulta referente a DDHH y DIH/DICA; del 45% restante que manifestó si haber recibido material relativo al DICA.

Si su respuesta es afirmativa ¿indique cuál de las siguientes es la fuente de este material recibido? Figura 4

Respuesta:	Publicaciones Fuerza Aérea Colombiana	25%
	Publicaciones Comité Internacional de la Cruz Roja	45%
	Publicaciones Organizaciones del Estado Colombiano	15%
	Publicaciones Organizaciones no Gubernamentales	10%
	Otras Publicaciones (indicar cuales)	5%

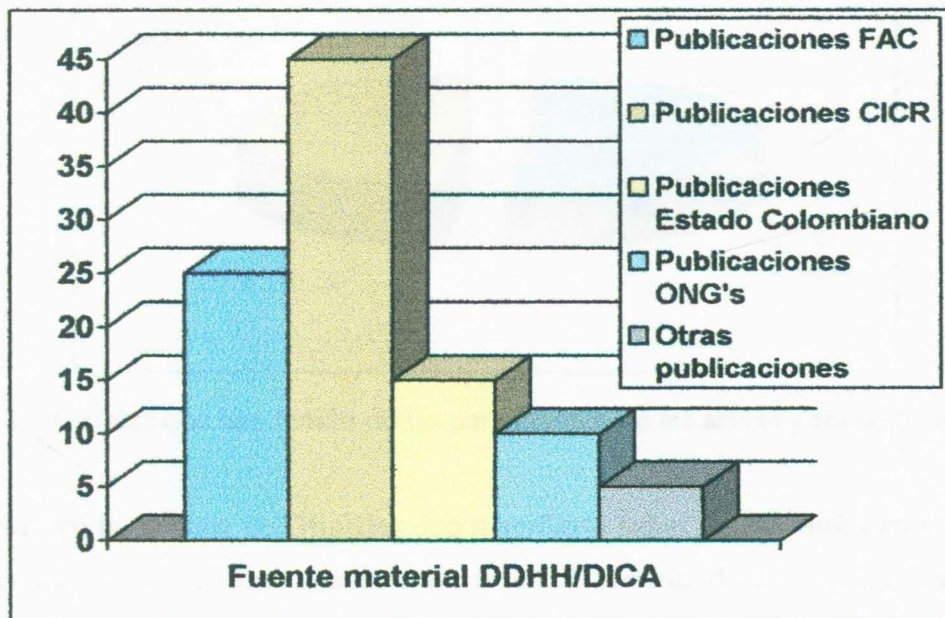


Figura 4. Fuente del material en DDHH/ DICA recibido por los Oficiales

El 25% dijo haberlo recibido por la Fuerza Aérea, el 45% lo ha recibido por parte de la CICR, el 15% lo ha recibido de otras organizaciones del Estado Colombiano, el 10% lo ha recibido de Organizaciones no Gubernamentales y el 5% ha recibido otras publicaciones. Esta pregunta se realiza para saber que instituciones y entidades proporcionan material didáctico sobre el tema, y observar comparativamente como esta la FAC en este aspecto.

- c. A la pregunta No.3 que dice: ¿Se ha visto en situaciones en las cuales tiene duda para el empleo de las armas y/o toma de decisiones de acuerdo al Derecho Internacional de los Conflictos Armados? Figura 5

Respuesta: SI 52%
 NO 48%

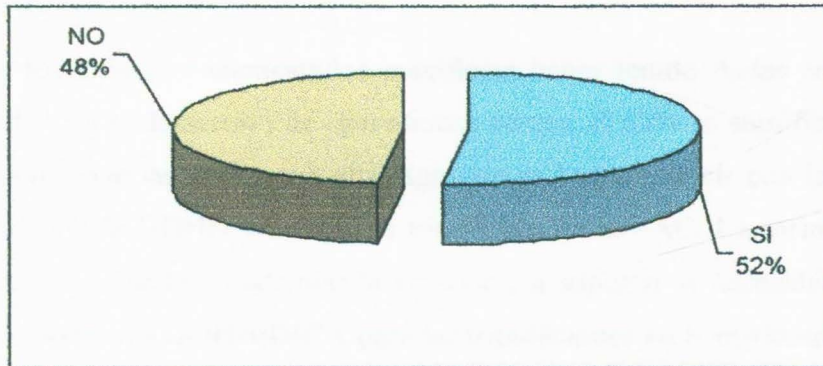


Figura 5. Oficiales que han tenido dudas para empleo de las armas y toma de decisiones

Hay un alto porcentaje de Oficiales que manifiesta haber tenido dudas en el empleo de las armas y/o en la toma de decisiones en desarrollo de las operaciones, lo cual demuestra que no se tiene claridad en lo que se debe hacer y cuando se puede o no hacer un ataque. Esta pregunta busca establecer en forma concreta el riesgo jurídico a que se ven expuestos los tripulantes al tener dudas sobre el tema durante la operación aérea y la toma de decisiones.

- d. A la pregunta No.4 que dice: ¿Ha tenido dudas relacionadas con DDHH y DIH/DICA en el desarrollo de las operaciones aéreas? Figura 6

Respuesta: SI 63%
 NO 37%

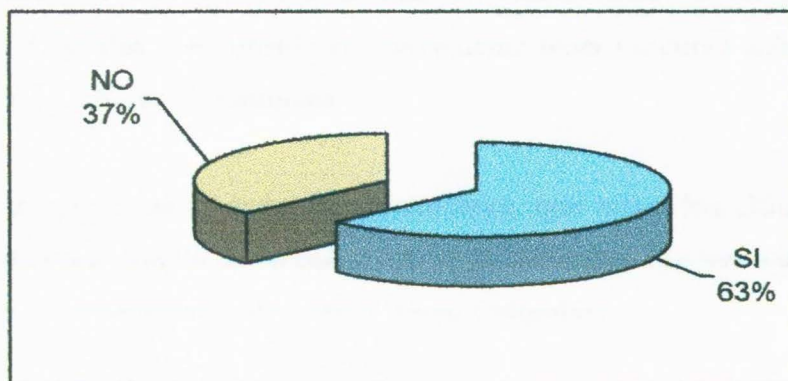


Figura 6. Oficiales que han tenido dudas relacionadas con DDHH/ DICA en operaciones aéreas.

El 63% de los Oficiales encuestados manifiesta haber tenido dudas relacionadas con DDHH/ DICA en el desarrollo de operaciones aéreas, el 63% es significativo y se debe tener en cuenta que las dudas son el riesgo que se busca reducir con la estructuración del curso básico de DDHH y DIH para tripulantes en la FAC. La formulación de esta pregunta va encaminada a reafirmar la anterior y a soportar la necesidad de mejorar la capacitación sobre los DDHH/DICA para las tripulaciones en la institución Aérea.

- e. A la pregunta No.5 que dice: ¿Considera conveniente que la FAC tenga un curso básico sobre los DDHH/DICA de aplicación en los temas propios de la operación de la Fuerza Aérea Colombiana? Figura 7

Respuesta: SI 100%
 NO 0%

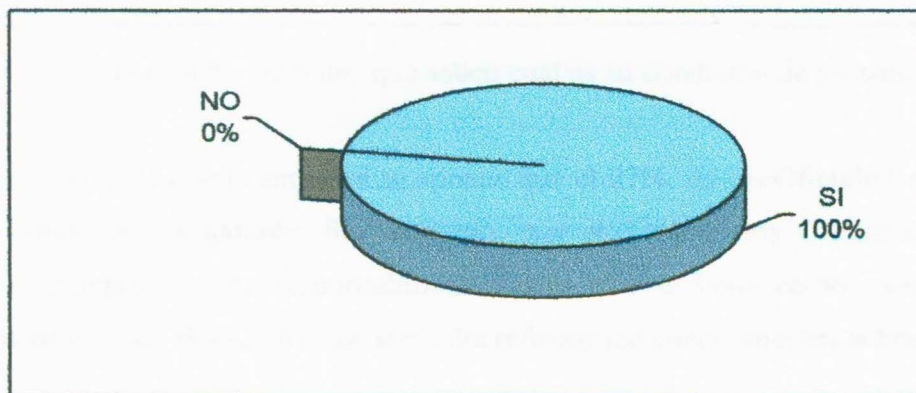


Figura7. Oficiales que consideran conveniente tener un curso sobre DDHH/DICA para la Fuerza Aérea Colombiana

Del punto quinto de la encuesta se concluye, que todos los Oficiales consideran necesario contar con un curso que reúna la normatividad relativa a los DDHH/DICA aplicable a la operación de la Fuerza Aérea Colombiana.

Con esta pregunta se quiere confirmar la necesidad que tiene la institución de seguir en el mejoramiento continuo respecto de la capacitación sobre el tema en mención.

- f. A la pregunta No.6 que dice: Como Oficial de la FAC. ¿Sabe cual es su condición de garante? Figura 8

Respuesta: SI 33%
 NO 67%

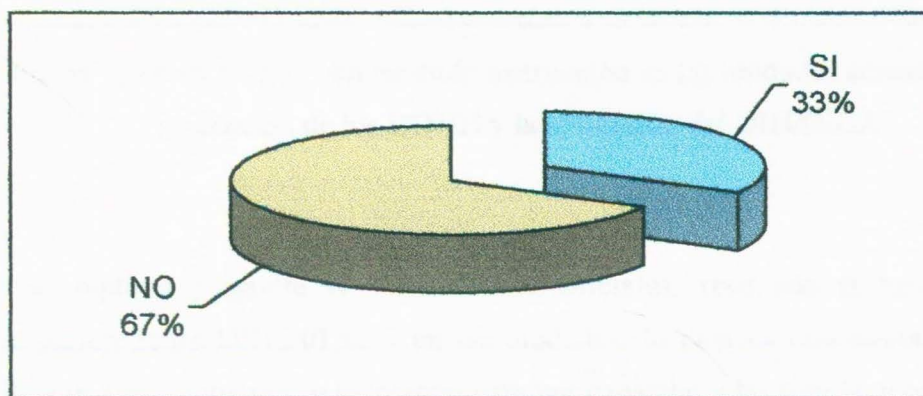


Figura 8. Oficiales que saben cual es su condición de garante.

Del punto sexto de la encuesta se aprecia que el 67% de los Oficiales, sabe cual es su condición de garante. Sin embargo, que el 33% de los Oficiales no tengan conocimiento de esta responsabilidad básica que se tiene como miembro de la Fuerza Pública, demuestra que aún falta reforzar los conocimientos sobre el tema.

Con esta pregunta se quiere confirmar la necesidad que tiene la institución de seguir en el mejoramiento continuo respecto de la capacitación sobre el tema en mención.

- g. A la pregunta No.7 que dice: ¿En las unidades aéreas ha recibido instrucción sobre la protección de los DDHH y la aplicación del DIH/DICA? Figura 9

Respuesta: SI 75%
 NO 25%

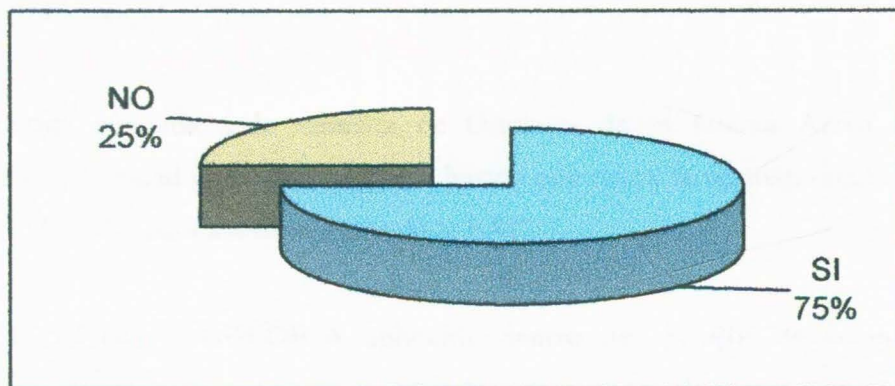


Figura 9. Oficiales que han recibido instrucción en las unidades aéreas sobre la protección de los DDHH y la aplicación del DIH/DICA.

En la séptima pregunta el 75% de los Oficiales, responde si haber recibido instrucción sobre DDHH/DICA en las unidades, lo cual es representativo porque refleja que la institución se ha preocupado por capacitar a las tripulaciones de vuelo. Sin embargo el remanente de 25% que no han recibido esta instrucción refleja que aún falta personal por capacitar. Lo que se aspira con el curso es instruir al 100% de las tripulaciones de la FAC en el tema y no permitir que estas y las operaciones aéreas se vean afectadas por investigaciones de tipo penal y/o disciplinario.

Con esta pregunta, se quiere confirmar la necesidad que tiene la institución de seguir en el mejoramiento continuo, respecto de la capacitación a las tripulaciones aéreas sobre el tema en mención.

Como análisis final de las preguntas realizadas en la encuesta practicada dentro del personal de Oficiales del cuerpo de vuelo, se puede concluir que existe una imperiosa necesidad de estandarizar la instrucción, afianzar y aclarar algunos conocimientos sobre el tema, y llevar un seguimiento y control del nivel de conocimientos de DDHH y DIH-DICA.

5. CONCLUSIONES

De la encuesta aplicada a la muestra de Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana concluimos la necesidad de poseer un curso básico que reúna la normatividad relativa a los DDHH y DIH/DICA para los tripulantes de la FAC.

El curso de DDHH y DIH/DICA aplicable dentro de los PIE de la Fuerza Aérea Colombiana, servirá para capacitar y estandarizar a todo el personal de tripulantes y mejorar las fases de planeación, ejecución y retroalimentación de las operaciones aéreas.

La Institución se destacará por el cumplimiento de la normatividad de DDHH y DIH/DICA vigente en sus operaciones, con lo cual el Estado Colombiano mostraría a la comunidad internacional que es transparente en el cumplimiento de los tratados internacionales firmados.

Este curso servirá como fuente de conocimientos sobre el tema de DDHH/DIH para personal operativo de la Fuerza Aérea Colombiana en la conducción y ejecución de las operaciones aéreas.

El fin último del curso es capacitar en DDHH y DIH/DICA a todo el personal de tripulantes de la FAC, con el propósito de evitar que incurran en violación de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho internacional de los Conflictos Armados, y por consiguiente mantener en alto la moral y el bienestar del personal de combatientes en la institución.

BIBLIOGRAFÍA

BERNAL CUELLAR Jaime, Conflicto interno en Colombia, Escuela Superior de Guerra, Bogotá, 2001, p.19-25.

BOROWSKI Martín, La estructura de los derechos fundamentales, Traducción de Carlos Bernal Pulido, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2003, p.30-31

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra 1986.

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. Protocolos adicionales a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra 1977.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Artículo 93, Artículo 214.2, Artículo 217. Bogotá D.C. 1.991.

ESGUERRA PORTOCARREÑO. Juan Carlos, Marco jurídico en el conflicto interno, Escuela Superior de Guerra, Bogotá, 2001, p. 9-17

FUERZA AÉREA COLOMBIANA. Doctrina de las Operaciones Aéreas en el marco del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos. Página 27. Bogotá D.C. 2001.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA. Manual de Estado Mayor Fuerza Aérea. Manual FAC 3-05 PÚBLICO. Bogotá D.C. 2003.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA. Plan Estratégico Institucional 2003 – 2010. Bogotá D.C. 2002.

MICROSOFT Corporation, Enciclopedia Encarta 2005, Redmond, WA, 2004

ONU Asamblea General, Código de Conducta para funcionarios, Resolución 34/169, 1979, Art., 1º y 2º.

ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.

PIETRO Verri. Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Política de Defensa y Seguridad Democrática, Página 19.

PEREZ LUÑO Antonio Enrique, La universalidad de los derechos humanos y el Estado constitucional, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2002, p. 23-26 y 64.

PRIETO SANJUAN Rafael, Conferencia “Fuentes del Derecho Internacional Público”, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2003

RAMELLI ARTEAGA Alejandro, DIH y el estado de beligerancia, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1999, p. 49-62.

THE READER'S DIGEST Association Limited, Historia del hombre, “The last two million years”, México, 1977, p. 50-65, 344-352

VINUESCA Raúl Emilio, Formación de la costumbre en el Derecho Internacional Humanitario, Revista CICR, 1998.

ANEXOS

ANEXO "A"
ENCUESTA

GRADO: _____ UNIDAD A QUE PERTENECE: _____

EQUIPO QUE VUELA: _____ CARGO EN EL EQUIPO: _____

ES PARA NOSOTROS MOTIVO DE GRATA SATISFACCIÓN CONTAR CON SU COLABORACIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA PRESENTE ENCUESTA. CON EL OBJETO DE CONSEGUIR LOS MEJORES RESULTADOS LE PEDIMOS SEA LO MAS SINCERO POSIBLE AL RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.

MARQUE CON UNA "X" LA RESPUESTA QUE MAS SE AJUSTE A SU OPINIÓN Y/O EXPERIENCIA.

1. TIENE USTED ALGÚN CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS CONFLICTOS ARMADOS DICA / DIH?

SI _____ NO _____

SI SU RESPUESTA ES AFIRMATIVA, INDIQUE CUANTO CONOCIMIENTO CONSIDERA QUE POSEE:

ALTO _____

MEDIO _____

BAJO _____

2. LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA LE HA SUMINISTRADO MATERIAL DE CONSULTA REFERENTE A DDHH Y DICA / DIH?

SI _____ NO _____

SI SU RESPUESTA ES AFIRMATIVA INDIQUE CON UNA "X" CUAL DE LAS SIGUIENTES ES LA FUENTE DE ESTE MATERIAL RECIBIDO:

PUBLICACIONES ORG. DEL ESTADO COLOMBIANO _____

PUBLICACIONES ORG. NO GUBERNAMENTALES _____

PUBLICACIONES COMITÉ INTERNACIONAL CRUZ ROJA _____

PUBLICACIONES FUERZA AÉREA COLOMBIANA _____

OTRAS PUBLICACIONES (INDICAR CUALES) _____

3. SE HA VISTO EN SITUACIONES EN LAS CUALES TIENE DUDA PARA EL EMPLEO DE LAS ARMAS Y/O TOMA DE DECISIONES DE ACUERDO A DDHH Y DERECHO INTERNACIONAL DE LOS CONFLICTOS ARMADOS?

SI _____ NO _____

4. HA TENIDO DUDAS RELACIONADAS CON DDHH Y EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS CONFLICTOS ARMADOS EN EL DESARROLLO DE OPERACIONES AÉREAS?

SI _____ NO _____

5. CONSIDERA CONVENIENTE QUE LA FAC TENGA UN CURSO BASICO SOBRE LOS DDHH Y EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS CONFLICTOS

ARMADOS DE APLICACIÓN EN LOS TEMAS PROPIOS DE LA OPERACIÓN DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA?

SI _____ NO _____

6. COMO OFICIAL DE LA FAC, ¿SABE CUAL ES SU CONDICIÓN DE GARANTE?

SI _____ NO _____

7. ¿EN LAS UNIDADES AÉREAS HA RECIBIDO INSTRUCCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DDHH Y LA APLICACIÓN DEL DICA/DIH?

SI _____ NO _____

GRACIAS POR SU HONESTIDAD OPERACIONAL

ANEXO "B"
Contenido Curso Básico de DDHH y DIH/DICA

CURSO DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

CONTENIDO

CAPITULO I GENERALIDADES DEL DERECHO

Objetivo:

Teniendo en cuenta que la base del tema a desarrollar es el Derecho como tal, se suministra a las tripulaciones un conocimiento básico de la esencia del derecho, su aplicación y la relación que este tiene con los DDHH, y DIH/DICA.

La intención de este tópico, es comenzar por los fundamentos básicos, con el ánimo de ubicar a los alumnos dentro del contexto doctrinario de los temas a tratar durante el curso y darle un orden estructural al mismo y finalmente se ubicará al alumno en un punto de partida fundamental del tema, asumiéndose que sus conocimientos son limitados o que necesita realizar un repaso periódico del curso.

Contenido Temas.

- ¿Porque son considerados importantes los DDHH?
- ¿Qué es Derecho?
- Filosofía del Derecho.
- Ley Natural.
- Derecho Natural.
- Derecho Consuetudinario.
- Jurisprudencia.
- Tipos de Derecho.
- Principios del Derecho.
- ¿Qué es el Derecho Internacional?

- ¿Qué es un tratado?
- El Tratado Internacional.
- Obligaciones Internacionales.
- Relaciones Internacionales.
- Convenciones Internacionales I.
- Convenciones Internacionales II.
- Costumbre Internacional.
- Derecho Internacional y nacional.
- Sujetos de Derecho I.
- Sujetos de Derecho II.

CAPITULO II CONOCIMIENTOS BASICOS DE DDHH Y DIH/DICA

Objetivo:

El propósito del presente capítulo es similar al del capítulo anterior, el cual es darle un orden lógico y sistemático a los conocimientos, pero esta vez en lo referente a los conocimientos básicos de los DDHH y DIH/DICA. Es aquí donde se comienza a presentar el devenir histórico de este tipo de Derecho, los diferentes conceptos doctrinarios.

De igual manera es de suma importancia que quede lo suficientemente claro este conocimiento, pues de ello depende su adecuada interpretación y aplicación en las operaciones aéreas. Se busca con esta información no dar lugar a dudas que afecten el normal cumplimiento de las operaciones aéreas.

Contenido Temas

- Ius ad Bellum.
- Ius in Bellum.
- Origen y Evolución de los Derechos Humanos.
- Desarrollo Histórico DDHH y DIH.

- El Derecho Romano.
- Egipto y Sumeria, 7º libro Indu de Manu, el Arte de la Guerra de Sun Tzu.
- Los Griegos.
- Los Romanos.
- San Agustín, Santo Tomas.
- Baltasar de Ayala, Pierino Belli, Hugo Grotius.
- Los Pactos Naturales.
- Bolívar-Morillo, Régimen del Terror.
- Clausewitz y Bismarck.
- Henry Dunant y la Batalla de Solferino.
- Presidente Lincoln y el Código Lieber.
- La Batalla de Solferino.
- Convenio de Ginebra.
- Declaración de Bruselas.
- Antes de la Primera Guerra Mundial.
- Después de la Primera Guerra Mundial.
- La Segunda Guerra Mundial.
- Después de la Segunda Guerra Mundial.
- Después del Conflicto de Corea y de Vietnam.

CAPITULO III AMBITOS DE APLICACIÓN DEL DDHH Y DIH/DICA

Objetivo:

Después de estudiar los conocimientos básicos sobre DDHH y DIH/DICA, lo que se quiere lograr en este capítulo, es comenzar a relacionar estos términos en la aplicación en sí, para concienciar a las tripulaciones de los alcances y responsabilidades como parte integral del Estado.

En este capítulo se enfatiza sobre la necesidad de proteger los derechos y mantener la posición como garantes, las organizaciones de protección de los derechos y las

responsabilidades que impone. Lo anterior le proporciona garantías importantes a las tripulaciones y a los comandantes comprometidos en las operaciones aéreas.

Contenido Temas.

- Importancia DDHH y DIH/DICA
- ¿Qué son los DDHH?
- Características de los DDHH.
- Sujetos de DDHH.
- ¿Qué Protege los DDHH?
- Límites Generales al Ejercicio.
- Clasificación de los DDHH.
- ¿Quién los Viola?
- ¿Quién los Protege?
- Responsabilidades del Estado.
- Los DDHH en el Marco Institucional y Penal.
- Principio Pro-Persona.
- Protección Internacional DDHH.
- Soberanía.
- Estado de Derecho.
- Habeas Corpus.
- Autodeterminación.
- Sistema de Protección a Nivel Internacional de DDHH.
- ONU.
- Comisión Económica y Social.
- DUDH.
- Comité de Derechos Humanos.
- Procedimientos.
- Instrumentos Específicos.
- Tribunales Penales Internacionales.
- OEA.

- CADH- Pacto de San José.
- Otros Instrumentos.

CAPITULO IV CONDUCCION DE OPERACIONES AEREAS

Objetivo:

Una vez se han tenido en cuenta las consideraciones necesarias en el planeamiento para la conducción de las operaciones aéreas, viene la ejecución de las mismas. Para ello el conductor debe seguir unas reglas que le permitan cumplir la misión sin ir en contra de la normatividad vigente.

Este capítulo es importante, porque proporciona a las tripulaciones y sus comandantes, los parámetros necesarios para llevar a cabo en forma segura una operación militar aérea, mediante el análisis de su situación frente a la del enemigo y los efectos negativos que el enfrentamiento puede tener hacia la población civil o sus recursos.

Contenido Temas

- ¿Qué es el DIH?
- Principios del DIH
- Guerra.
- Neutralidad.
- Legítima Defensa.
- Terrorismo.
- Daño.
- Amnistía.
- Indulto.
- Delito Político.
- Prisionero de Guerra.
- Guerra Aérea.
- Derecho Aeronáutico.

- Derecho del Espacio.
- Derecho de Ginebra.
- Derecho de Ginebra II.
- Derecho de La Haya.
- Convenio I.
- Convenio II.
- Convenio III.
- Convenio IV.
- Protocolo I.
- Protocolo II.
- Artículo 3 Común a los Convenios de Ginebra y Protocolos I y II.
- Conducción de Hostilidades.
- Generalidades y Tierra.
- Mar.
- Aire.
- Reglas de guerra aérea
- Neutralidad.
- Armas.

CAPITULO V SIGNOS DISTINTIVOS

Objetivo:

El presente capítulo contiene todos los signos distinción que utilizan las personas, entidades, instalaciones y equipos que intervienen en las hostilidades las cuales prestan protección al personal civil y no combatiente.

Se quiere con esta información, familiarizar al personal de tripulantes de vuelo, con los signos distintivos y que se estandarice el conocimiento de los mismos, para darle a cada uno el valor requerido y lograr el objetivo para el cual fueron diseñados.

Contenido Temas

- ¿Garante?
- Perfidia.
- Estratagemas.
- Combatiente.
- Población Civil.
- Operaciones Militares.
- Objetivo Militar.
- Necesidad Militar.
- Las FFMM frente a los DDHH y el DIH.
- Símbolos Distinción.

CAPITULO VI CASOS DE OPERACIONES AEREAS

Objetivo:

Para ilustrar en forma practica el arte operacional aéreo y su relación con los DDHH y DIH/DICA, en este capitulo se presentan algunos ejemplos de situaciones, que permiten al alumno aplicar, analizar y sacar conclusiones, acerca de la importancia que tiene el respeto de la normatividad en el desarrollo de las misiones aéreas en el teatro de operaciones.

Lo que se busca, es que el tripulante entienda claramente y aplique, como en la realidad y la cotidianidad de las operaciones aéreas se presentan casos que de una u otra forma pueden afectar su desempeño operacional y su vida personal. Como es bien conocido, el que no conoce la historia esta obligado a repetirla y aquí lo que se quiere realmente es que se usen estos ejemplos para crear conciencia y se tomen las medidas necesarias para no infringir las normas y se cumpla con la misión asignada.

Contenido Temas

- Operación Relámpago.
- Operación Babilonia.
- Operación Delta.
- Operación Santo Domingo
- Otros casos expuestos por alumnos

CAPITULO VII PROGRAMA EXAMENES

Contiene las instrucciones básicas para administrar adecuadamente el programa de exámenes y calificación, en complemento con los cursos de tierra para cada uno de los equipos de la Fuerza Aérea Colombiana.

El programa sirve como soporte y control de los niveles de conocimientos del personal de tripulantes. Aprovechando esta herramienta diseñada se pretende incorporar la evaluación de los conocimientos básicos sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que deben tener los tripulantes de los diferentes sistemas de armas con que cuenta la Fuerza.

Contenido: De acuerdo al Instructivo presente en marco conceptual del presente trabajo.

ANEXO "C"
CD del Curso Básico de DDHH y DIH/DICA

CURSO DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

FUERZA AÉREA COLOMBIANA



Contenido General

- Generalidades del Derecho
- Conocimientos básicos de DDHH y DIH/DICA
- Ámbitos de aplicación del DDHH y DIH/DICA
- Conducción de operaciones aéreas
- Signos distintivos
- Casos de operaciones aéreas
- Programa exámenes

Objetivo general

- Identificar los diferentes conceptos de derecho y derecho internacional
- Desarrollar un marco conceptual, características, clasificación y elementos de los DDHH y DIH
- Aplicación a la planeación y desarrollo de operaciones militares aéreas



Derechos Humanos

¿ Por que son considerados importantes los Derechos Humanos?

¿Qué es Derecho?

- Justo, razonable y legítimo
- Facultad natural del hombre que conduce a los fines de su vida
- Facultad de hacer o exigir lo que la ley o autoridad establece
- Conjunto de reglas a que están sometidas las relaciones humanas en una sociedad
- Justicia, razón, franquicia o privilegio
- Ciencia que estudia el ordenamiento jurídico

Filosofía del derecho

edad media

- Diferencia entre ser y deber ser
- Platón idea universal de hacer el bien
- Aristóteles virtud social y emana naturaleza
- Estoicismo derecho natural de igualdad
- Escolasticismo derecho natural ley de Dios
- Sto. Tomás evitar mal y hacer el bien



Filosofía del derecho

edad moderna

- Maquiavelo única guía el bien del Estado
- Bodin Estado asume soberanía absoluta
- Althusius soberanía descansa en el pueblo
- H. Grocio injusticia contrario a comunidad
- Pufendorf concepto de respeto recíproco
- Hobbes en Leviatán es un contrato social
- Locke derecho individual sobre el Estado



Filosofía del derecho

edad moderna

- Montesquieu-El espíritu de las leyes 1748
- Declaración independencia Estados Unidos 1776
- Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano-1789
- Kant- esfera ética y esfera del derecho



Filosofía del derecho

siglo XIX

- Savigny emanación del espíritu cada pueblo
- Hegel expresión del espíritu objetivo
- Marx relaciones de producción
- Mill jurisprudencia de intereses



Filosofía del derecho

siglo XX

- Kelsen sistema de normas
- Rawls contrato social equitativo
- Nozick Estado mínimo

Ley natural

teorías clásicas

- Características de naturaleza humana
- Guiar y valorar la conducta y las leyes
- Esencial, invariable y universal
- Griego Heráclito en siglo IV AC
- Crisipo logos es Dios, alma o destino
- Cicerón ley verdadera es la razón justa
- Justiniano I *ius naturale*



Ley natural

teorías cristianas

- San Pablo-lo que la ley exige
- San Isidoro-instinto natural
- Santo Tomás-ley eterna



Derecho natural

- Orden justo por sí mismo
- Propia naturaleza racional del hombre
- Fruto de su propia razón y conocimiento
- Algunos movimiento en contra



Derecho consuetudinario

- Normas y reglas de carácter jurídico
- Refleja las costumbres comunes-anglosajón
- Tomar referencia sentencias previas
- Llegar a un resultado justo y equitativo
- Ley no escrita-reunión de compilaciones
- Evolución del derecho

Jurisprudencia

- Criterio constante y uniforme de aplicar
- Da a la ley alcance, sentido practico y concreto
- Emanada del Tribunal o Corte Constitucional

Tipos de Derecho

- Administrativo – administración pública
- Canónico – regula organización iglesia
- Civil – relaciones privadas entre ciudadanos
- Consuetudinario - costumbre
- Internacional – relaciones entre Estados
- Laboral – relaciones trabajadores y empresa
- Natural – principio justo e injusto
- Penal – pena o castigo a un crimen o delito

Fuentes del Derecho

- Jurisprudencia reconocida
- Decisiones judiciales de las Cortes
- Decisiones judiciales de los Tribunales
- Doctrina de publicistas de mayor competencia de distintas naciones
- Resoluciones de la Asamblea General de la ONU



¿Qué es el Derecho Internacional?

- Es el conjunto de normas que rigen las relaciones entre los Estados.
 - Convenciones internacionales
 - Costumbre internacional
 - Principios generales del derecho
 - Decisiones judiciales y doctrinas de los publicistas de mayor competencia

Art. 38.1 Estatuto de la Corte Internacional de Justicia *CIJ*

¿Qué es un tratado?

- Acuerdo escrito entre dos a más Estados
- Atributo esencial de la soberanía
- Las partes deben poseer capacidad celebrar
- Convención de Viena de 1969
- Índole ilimitado y vigencia definida
- Bilateral o multilateral
- Político o comercial

El tratado internacional

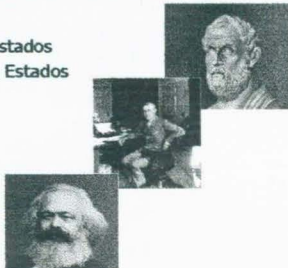
- Negociación
 - Estados participan discuten los términos del acuerdo
- Adopción
 - Estados votan el texto negociado
- Firma
 - Estados manifiestan voluntad que obliga
- Aprobación en Derecho Interno
 - Estados someten a pronunciamiento poder legislativo
- Ratificación o adhesión
 - Estados dan su consentimiento para obligación total
 - Reservas o declaraciones interpretativas
- Entrada en vigor
 - Se reúne numero de ratificaciones necesarias

Obligaciones internacionales

- Cumplir de buena fe las obligaciones estipuladas en los instrumentos
- Adaptar su derecho interno a las obligaciones internacionales asumidas
- Cumplir las decisiones y recomendaciones tomadas por órganos internacionales

Relaciones internacionales

- Relaciones políticas de Estados
- Analizar relaciones entre Estados
- Políticas y económicas
- Realismo
- Neorealismo
- Idealismo
- Liberalismo
- Neoliberalismo
- Marxismo



Convenciones internacionales I

Convenio-Convención-Tratado-Protocolo-Carta-Pacto

- Acuerdo formal de voluntades para producir efectos jurídicos en el ámbito internacional.
- Acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el DI
 - Bilaterales
 - Multilaterales
- "Declaraciones" no tienen = valor jurídico

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, 1969

Convenciones internacionales II

Convenio-Convención-Tratado-Protocolo-Carta-Pacto

- Proceso que atraviesa un tratado internacional
 - Negociación
 - Adopción
 - Firma
 - Aprobación en el Derecho Interno
 - Ratificación o adhesión
 - Entrada en vigor

Costumbre internacional

- Prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho
- "costumbre" práctica general en la relaciones entre Estados
- Constante y habitual
- Práctica periódica y convicción fundamental
- Derecho Internacional Consuetudinario
- "opinio juris sive necessitatis"

Derecho internacional y nacional

- Expresión de voluntad de un Estado de vincularse jurídicamente en el plano internacional
- Aplican principio de superioridad
- Incorporación al Derecho Domestico
- Responsabilidad de velar que su constitución y leyes le permitan cumplir las obligaciones internacionales

CPN artículo 93

Sujetos de derecho I

Estados- Org. Internacionales- Individuos

- Personalidad jurídica-competencia legal
- Los Estados
 - Titular de derechos y deberes en virtud DI
 - Titular de privilegio procesal ante TI
 - Poseedor de intereses previstos DI
 - Competente para suscribir tratados con E^o y OI
 - Requisitos de población permanente, gobierno, territorio determinado, capacidad entrar en relaciones con otros E^o

Convención de Montevideo sobre Derechos y Deberes de los Estados, 1993

Sujetos de derecho II

Estados- Org. Internacionales- Individuos

- Organizaciones internacionales públicas
 - Formadas por tratado multilateral
 - ONU, OTAN, UE, OEA, CEE, etc.
- Individuos
 - Titulares de derechos y deberes en DI
 - Entablar acciones ante tribunales internacionales
 - Mas que sujetos son objeto de DI

- Tiempo para tomar una taza de café
- 15 minutos de descanso
- Hablar por teléfono
- Consultar e-mail



Capítulo II

Conocimientos básicos del desarrollo histórico

Ius ad Bellum y Ius in Bellum

- *Ius ad Bellum*
 - Derecho a la guerra
 - Derecho a hacer la guerra
- *Ius in Bellum*
 - Derecho en la guerra
 - Derecho durante el conflicto armado

Ius ad Bellum

- Derecho que le asiste a un Estado de hacer la guerra a otro Estado
- "Guerras justas"
- Rigió desde la Paz de Westfalia(1648) hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial
- Ejercer el derecho de defensa ante una agresión de un tercer Estado
- Ninguna organización internacional o Estado puede con validez emprender unilateralmente una acción armada contra un Estado, salvo caso de legítima defensa.

Ius in Bellum

- Derecho aplicable durante los conflictos armados
- Atenuar en la medida de lo posible el sufrimiento causado a las víctimas de las hostilidades
- Todos los derechos del Soberano provienen del Estado o de la sociedad civil

Emmer de Vattel

Origen y evolución de los DDHH

- Influencia distintos pensamientos filosóficos, religiosos, políticos y jurídicos
- Preocupación por la persona humana
 - Su vida
 - Su libertad
 - Su dignidad
 - Su cultura
 - Su felicidad
 - Su expresión individual y colectiva de su ser

Desarrollo histórico DDHH y DIH

- El derecho romano incorporó dos conceptos aún vigentes:
 - *Ius ad Bellum* – justificaciones para iniciar un conflicto armado.
 - *Ius in Bellum* – justificaciones para usar la fuerza durante el conflicto armado.
- *Ius ad Bellum* = Carta de la ONU
- *Ius in Bellum* = DIH



Desarrollo histórico DDHH y DIH



- Egipto y Sumeria
 - Iniciación de hostilidades
 - *Ius ad Bellum*
- El 7º Libro Hindú de Manú
 - India Siglo IV AC
 - Armamentos
 - *Ius in Bellum*
- El Arte de la Guerra de Sun Tzu
 - Siglo IV AC
 - Las responsabilidades de los comandantes
 - *Ius in Bellum*



Desarrollo histórico DDHH y DIH

- Los griegos:
 - Alejandro el Grande, *Ius in Bellum*
 - Sócrates, Platón y Glaucón discutieron acerca de los actos que debían prohibirse en la guerra entre Estados griegos, *Ius in Bellum*
 - La República de Platón, *Ius ad Bellum*



Desarrollo histórico DDHH y DIH

■ Los romanos:

- Cicerón *Ius ad Bellum*
- Julio Cesar *Ius in Bellum*

El derecho romano incorporó en sus principios la doctrina de la guerra justa, por lo que al ejecutarla se debían seguir ciertas reglas ya que la guerra era una institución legal que implicaba derechos y obligaciones.

- Código de Caballeros-Code of Chivalry *Ius in Bellum*



Desarrollo histórico DDHH y DIH

- San Agustín (354-430)
 - *Ius ad Bellum*
 - Agresión/violencia es pecado pero la vida de los inocentes debe ser protegida y la obligación de intervenir es un deber de los gobernantes
- Santo Tomás de Aquino (1225-1275)
 - Summa Theológica
 - *Ius ad Bellum*
 - Autoridad competente con causa justa (autodefensa) e intención debida/correcta



Desarrollo histórico DDHH y DIH

- Baltasar de Ayaia (1582)
 - Auditor General del Rey Felipe II.
 - De jure e officis bellicis e Disciplina militari *Ius in Bellum*
- Pierino Belli (1558)
 - Auditor Ejército Real del Rey Felipe II.
 - De re militari et bello tractatus *Ius in Bellum*
- Hugo Grotius (1625)
 - "Del derecho de la guerra y de la paz."
 - *Ius ad Bellum/Ius in Bellum*



Desarrollo histórico DDHH y DIH

- Los Pactos Militares
 - El de 1743 entre el general inglés Conde Stairs y el general francés Duque de Noailles que garantizaba la inviolabilidad de los hospitales militares
 - El de 1784 suscrito por Federico el Grande en nombre de Prusia, que refleja el espíritu humanitario de la "Ilustración"



Desarrollo histórico DDHH y DIH

- Bolívar – Morillo
 - La regularización de la guerra - 1813
- Régimen del terror
 - Junta de Secuestros
 - Tribunal de Purificación
 - Consejo de Guerra



Desarrollo histórico DDHH y DIH

Clausewitz y Bismarck
"Realpolitik"

La justificación necesaria para usar la fuerza militar, es que cumple los objetivos de la política nacional.



Desarrollo histórico DDHH y DIH

- Henri Dunant y la Batalla de Solferino
 - 24 de junio de 1859
 - Recuerdos de Solferino (1862)
 - Comité Internacional de la Cruz Roja (1863)
 - *Ius in Bellum*
- Presidente Lincoln y el Código Lieber
 - Orden General No. 100 (1863)
 - *Ius in Bellum*



Desarrollo histórico DDHH y DIH

- La Batalla de Solferino
 - 24 de junio de 1859
 - Francia y Sardinia-Piemonte contra Austria.
 - Anexión de Lombardía por parte del Reino Sardinia-Piemonte.
 - Contribuyó a la unificación italiana



Desarrollo histórico DDHH y DIH

- El Convenio de Ginebra (1864)
 - Henri Dunant fundador CICR
 - Llamada "Convención para mejorar la condición de los heridos en el campo de batalla"
 - Primer pacto contemporáneo sobre DIH



Desarrollo histórico DDHH y DIH

- La Declaración de Bruselas
 - 27 de julio de 1874
 - Llamada "Declaración Internacional concerniente a las leyes y costumbres de la guerra."
 - Contenidas más extensamente en los textos de La Haya del 29 de julio de 1899 y en el de octubre de 1907.



Desarrollo histórico DDHH y DIH

- Antes de la Primera Guerra Mundial (-1914)
 - Tratado de la protección de las minorías cristianas
 - Guerras Balcánicas
 - Tratado de París y Berlín



Desarrollo histórico DDHH y DIH

- Después de Primera Guerra Mundial (1918-38)
 - La Liga de las Naciones (1920)
 - No hubo estipulaciones para los DDHH pero sí se estableció el sistema de mandatos.
 - Acuerdo para administrar según "el principio de que el bienestar y el desarrollo de los pueblos autóctonos o indígenas forma un compromiso sagrado de la civilización"
 - Estableció normas laborales internacionales
 - Desarrollo legislación para protección de minorías.

Desarrollo histórico DDHH y DIH

- Después de la Primera Guerra Mundial (1918-38)
 - Las Convenciones de La Haya "Ley de la Guerra" (diciembre de 1922)
 - Ginebra respecto al trato de los prisioneros, los heridos y los enfermos
 - Rechazadas por los japoneses y los rusos



Desarrollo histórico DDHH y DIH

- La Segunda Guerra Mundial (1939 - 45)
 - Lleva consigo una violencia no conocida I
 - El concepto de la Guerra Relámpago
 - El uso masivo de los ataques de aviación
 - El bombardeo indiscriminado (arrasando ciudades enteras) buscando doblegar la voluntad de los pueblos



Desarrollo histórico DDHH y DIH

- La Segunda Guerra Mundial (1939 - 45)
 - Lleva consigo una violencia no conocida II
 - Los campos de concentración
 - La persecución de la minorías étnicas y religiosas y su exterminio sistemático (genocidio-holocausto) de aproximadamente 6 millones de víctimas)



Desarrollo histórico DDHH y DIH

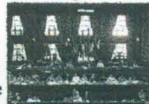
- La Segunda Guerra Mundial (1939 - 45)
 - Lleva consigo una violencia no conocida III
 - La aparición y empleo por primera vez de las armas nucleares
 - Hiroshima (aprox. 140,000 víctimas)
 - Nagasaki (aprox. 70,000 víctimas)



Desarrollo histórico DDHH y DIH

■ Fin de la Segunda Guerra Mundial (1939 - 45)

- El mundo reaccionó con horror ante las violaciones nazis y japonesas de los derechos humanos
- Se conoció el resultado del hongo nuclear y la terrible amenaza que se cierne sobre el planeta.
- Resultado de los tribunales de Nüremberg y Tokio



Desarrollo histórico DDHH y DIH

■ Después de la Segunda Guerra Mundial (1945—50)



- La Carta de la ONU (1945)
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (2 de mayo de 1948)
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948)
- Los Convenios de Ginebra (12 de agosto de 1949)
 - Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en campaña
 - Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar
 - Trato debido a los prisioneros de guerra
 - Protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra

Desarrollo histórico DDHH y DIH

■ Después de la Segunda Guerra Mundial (1951-77)

- El Convenio Internacional Sobre Derechos Civiles y Políticos (Diciembre 1966)
- El Convenio Internacional Sobre los Derechos económicos, Sociales y Culturales (Diciembre 1966)
- Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad (26 de noviembre de 1968)
- La Convención Americana Sobre los Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica (1969)

Desarrollo histórico DDHH y DIH

■ Después del Conflicto de Corea y de Vietnam

- Los 2 Protocolos Adicionales a los 4 Convenios de Ginebra (8 de junio de 1977)
 - Protocolo I- protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales
 - Protocolo II- protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional



Desarrollo histórico DDHH y DIH

■ Después del Conflicto de Corea y de Vietnam

- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (10 de diciembre de 1984)
- Convención sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989)
- Protocolo Internacional para la abolición de la pena de muerte (15 de diciembre de 1989)
- Manual de San Remo sobre el Derecho Internacional aplicable a los Conflictos Armados en el Mar (junio de 1994)
- Convención de Ottawa sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (1996)

- Tiempo para tomar una taza de café
- 15 minutos de descanso
- Hablar por teléfono
- Consultar e-mail





Importancia DDHH y DIH/DICA

- Son parte esencial del DI
- Protegen derechos y libertades fundamentales
- DDHH a individuales y colectivas
 - DUDH de 1948
- DIH/DICA a protección de víctimas de la guerra y la conducción de hostilidades
 - Convenios de 1949 y protocolos de 1977
- Son complementarios y compatibles

¿Qué son los DDHH?

- Valores fundamentales para el pleno y libre ejercicio de los derechos de las personas vinculados con
 - La dignidad intrínseca de la misma
 - La libertad sin distinción
 - La igualdad de todos
- Lograr una calidad y proyecto de vida
- Estado protege y promueve

Características de los DDHH

- Universales
- Indivisibles, interdependientes, integrales y complementarios
- Ejercer los propios y respetar los demás
- Irrenunciables e imprescriptibles
- Inalienables e inviolables

Sujetos de DDHH

Titulares

- La persona humana
 - Como titular primario de derechos y libertades
- Los grupos sociales
 - Como grupos humanos de derechos y libertades
 - Ej.: niños, las mujeres, grupos étnicos, etc.
- Los pueblos
 - Como grandes colectividades humanas
 - Ej.: autodeterminación, desarrollo humano, medio ambiente sano, a la paz

¿Qué protege los DDHH?

- Derechos jurídicamente protegidos deben estar reconocidos dentro del orden jurídico
- En la constitución- ley primaria- Carta Magna
 - La ley secundaria o leyes ordinarias (desarrollo)
 - Tratados internacionales (firmados y ratificados)
 - Declaraciones internacionales (ONU-OEA)
 - Resoluciones internacionales (ONU-OEA)

Limites generales al ejercicio

- En condiciones normales
 - Únicamente en la medida de proteger los derechos de los demás
 - Busca balance entre derechos y deberes
 - Evitar el abuso de los limites de los DDHH
 - No utilización de falsas invocaciones
 - Ni siquiera en nombre de los DDHH se puede justificar la violación de algunos

Limites generales al ejercicio

- En condiciones especiales
 - Siempre debe existir una declaratoria previa de interés público
 - Un estado comprobado de necesidad
 - Para evitar daño mayor limitar otro derecho
 - Estados de excepción
 - Siempre será una suspensión temporal

Clasificación de los DDHH

según campo de aplicación

- Civiles
 - Individuales y propios de cada persona
 - Vida, honor, libertades, debido proceso
- Políticos
 - Individuales para participación asuntos públicos
 - Voto, ser elegido, referéndum
- Económicos
 - Propiedad privada, comercio e industria
- Sociales
 - Colectivos para satisfacer un bien común
 - Salud, vivienda, educación, trabajo, alimentación
- Culturales
 - Colectivos de connotación grupal
 - Arte, pintura, música, identidad cultural, idioma

Clasificación de los DDHH

según sujeto o titular

- Titular de los derechos
 - Individuales, colectivos y de los pueblos
- Por la naturaleza de los derechos
 - Civiles, políticos, económicos, sociales y culturales
- Por el momento histórico
 - 1a.generación- Independencia USA y R. francesa
 - 2a.generación- revolución mexicana y rusa
 - 3a.generación- finalizada Segunda Guerra Mundial
 - 4a.generación- "proteccion vida e identidad genetica"

¿Quien los viola?

- El Estado
 - Es garante de la vigencia de los derechos y libertades de sus habitantes
 - Respetar y hacer respetar
- Los particulares
 - Por acción u omisión en funciones propias del Estado
 - Delitos o faltas concretas

¿Quien los protege?

- Responsabilidad del Estado
- Protección internacional
 - Sistema de Naciones Unidas
 - Sistema Interamericano



Responsabilidad del Estado

- Es el primer responsable en garantizar y proteger los derechos esenciales
- Garantizar a todos por igual aplicando el principio de no discriminación
- La actuación internacional será solamente subsidiaria hasta agotar vía interna

Los derechos humanos en el marco institucional y penal

- Organismos garantes de la defensa de los derechos humanos
 - Organismos del Estado
 - Organismos Judiciales:
 - Corte Constitucional
 - Jueces
 - Fiscalía General de la Nación
 - Organismos de Control gubernamental:
 - Procuraduría General de la Nación
 - Contraloría General de la Nación
 - Defensoría del Pueblo
 - Personerías Municipales
 - Organismos Gubernamentales de Promoción y Defensa :
 - Conserjería Presidencial para los Derechos Humanos
 - Organismos no Gubernamentales de Derechos Humanos:
 - Son organizaciones de particulares que se dedican a la defensa y promoción de los Derechos Humanos; brindan ayuda a las personas a quienes se les han violado sus derechos.

Principio pro persona

- No implica prevalecer una norma internacional sobre una nacional
- Obligación del estado de aplicar la disposición que más favorece a la persona
- Nacional o internacional

Protección internacional DDHH

- Organización de las Naciones Unidas (1945)
- Consejo de Europa – CEDH (1949)
- Organización de Estados Americanos (1948)
- Liga de Estados Árabes (1952)
- Organización de la Unión Africana (1981)

Soberanía

- Poder de una (s) persona (s) para tomar decisiones en el seno de jerarquía política
- Independencia de poderes externos
- Autoridad máxima de poderes internos
- Relativa autoridad nación sobre ciudadanos
- Relación directa con la expresión política

Estado de derecho

- Organización política de la vida social del E°
- Procedimientos regulados por la ley
- Ejercer poder en formas jurídicas
- Reglas generales discutidas y públicas
 - Reconocimiento derechos personales
 - Responsabilidad del Estado
 - Legitimación democrática del Estado

Estado de derecho

Sistema jurídico político donde impera la legalidad democrática para todos por igual, reconociendo y respetando sus derechos y libertades fundamentales

- Estado liberal de derecho
- Estado social de derecho
- Estado democrático de derecho

Habeas corpus

- Protección derecho libertad personal
- Evitar prolongar detención forma arbitraria
- Sumario y rápido por breve tiempo
- Sencillo carente de formalismos
- Procede en todos los casos de detención
- Interpuesto ante autoridad competente

Autodeterminación

- Decidir libre y por sí mismos
- Carta de la ONU artículos 1 y 55
- Resolución ONU 1514-pueblos colonizados
- Derecho a gobernarse a sí mismo
- Descolonización y secesión

Sistema de protección a nivel internacional de DDHH



ONU
OEA

ONU



- Asamblea General
- Secretaría General
- Corte Internacional de Justicia
- Consejo de Seguridad
- Consejo de Administración Fiduciaria
- Consejo Económico y Social

Comisión Económica y Social

- Crea Comisión de DDHH – 1946
- Nace la DUDH – 1948
- ACNUDH – 1993
 - Colabora en promocionar los DDHH
 - Dar respuesta a violaciones graves de DDHH
 - Fijar medidas para prevenir violaciones DDHH
 - Adoptar medidas para impedir violaciones DDHH
 - Llevar adelante misiones sobre el terreno

DUDH

- Contiene los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales
- PIDCP – 1966
 - Comité de Derechos Humanos
 - Emiten recomendaciones a los Estados
 - Estudia informes, examina denuncias E-E y recepciona y tramita denuncias de personas
- PIDESC
 - Comité de Derechos E, S y C
 - Emiten recomendaciones a los Estados
- 1968 se proclama la obligatoriedad

Comité de Derechos Humanos

- Estudia informes periódicos de los Estados
 - Examina y pide aclaraciones
- Recepción denuncias de E – E
 - Recibe y tramita confidencialmente
- Recibe y tramita denuncias individuales
 - Argumente ser víctima violación DDHH
 - Haber agotado vía interna

Comité de Derechos E, S y C.

- Condiciones justas y favorables de trabajo
- Derechos a un nivel adecuado de vida
- Derecho a un alto nivel de salud Física y Mental
- Derecho a la educación y cultura

Procedimientos

- Confidencial
 - Autorización para visitar el País
 - Investigación "in loco"
 - Informe conclusiones
 - Efectúa recomendaciones
- Público
 - Violaciones masivas o sistemáticas
 - Decide estudiar determinado fenómeno
 - Crea una relatoría o grupo de trabajo
 - Pueden ser específicas a algo

Instrumentos específicos

- | | |
|---|--|
| ■ Derechos del niño | ■ Comité sobre derechos del niño |
| ■ Eliminación formas de discriminación contra la mujer | ■ Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer |
| ■ Contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes | ■ Comité contra la tortura |
| ■ Eliminación formas de discriminación racial | ■ Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación racial |

Tribunales Penales Internacionales

- Nüremberg para juzgar nazis II GM
- Tokio para juzgar japoneses II GM
- Ex Yugoslavia juzgar y sancionar violaciones de DDHH y DIH en la guerra
- Rwanda juzgar y sancionar violaciones de DDHH y DIH en el conflicto
- 1998 Corte Penal Internacional- La Haya
 - Genocidio
 - Crímenes de lesa humanidad
 - Crímenes de guerra
 - Delito de agresión

OEA

- Declaración Americana de Derechos y Deberes del hombre - DADDH
- Adoptada en Bogotá en 1948
- Aplica a todos los Estados miembros OEA
- Derechos y Deberes
 - Deberes sociales
 - Deberes políticos
 - Deberes Económicos

CADH - Pacto de San José

- Adoptada en 1969
 - Crea Corte Interamericana de Derechos Humanos
 - Obliga a respetar y garantizarlos
 - Obliga a adoptar disposiciones en derecho interno
 - Indica que garantías y derechos no pueden suspenderse bajo ningún concepto
 - Crea dos protocolos anexos
 - Sobre Derechos económicos y sociales
 - Para abolir la pena de muerte

Otros instrumentos

(Belem do Pará-Brasil-1994)

- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
- Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura
- Convención para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer

Órganos de protección

- Comisión Interamericana de DDHH
 - Creada en 1959
 - Siete personas por periodos de cuatro años
 - Promoción y protección
 - Recibir denuncias individuales
 - Crear relatorías
- Corte Interamericana de DDHH
 - Creada en 1969
 - Siete Jueces
 - Competencia contenciosa
 - Competencia consultiva
 - Dictar medidas provisionales

- Tiempo para tomar una taza de café
- 15 minutos de descanso
- Hablar por teléfono
- Consultar e-mail



¿Qué es el DIH?

- Rama del Derecho Internacional
- Garantizar el respeto de la persona humana con respecto de la necesidad militar
- Atenuar los sufrimientos causados por las hostilidades
- Derecho de Ginebra
 - Protección de las víctimas de la guerra
- Derecho de La Haya
 - Reglamentación métodos y medios de combate

Principios del DIH

- Limitación
- Proporcionalidad
- Humanidad
- Distinción
- Necesidad militar

■ ART. 35, 51, 52 y 57 P I-77 13 P II-77

Guerra

- Conflicto armado entre dos Estados
- Busca alcanzar un objetivo o interés
- No contiendas civiles o disturbios internos



Neutralidad

- No participación en una guerra
- Mostrar la imparcialidad
- Respetar la soberanía de los neutrales
- No proporcionar cualquier tipo ayuda
 - Militar, económica ni operaciones
- Derechos e intereses comerciales

Legítima defensa

- Repeler una agresión ilegítima
- Defensa de la persona o sus derechos
- Inminente y ponga en grave peligro
- Defensa frente al agresor y no un 3°
- Proporcional a la intensidad y peligrosidad
- No causada por el mismo defensor
- Proteger vida, integridad corporal o bienes

Alteración de orden público

- Alterar la paz pública
- Causar lesiones a las personas
- Daños a las propiedades
- Obstaculizan accesos
- Invaden instalaciones o edificios
- Afimar con falsedad existencia explosivos

Terrorismo

- Uso de violencia o amenaza de recurrir
- Propagar pánico en la comunidad
- Comunidad se ve coaccionada
- Desestabilización de un Estado con caos
- Busca transformación radical orden existente



Daño

- El causado a propiedad ajena
- Agravado cuando impide ejercicio autoridad
- Venganza de sus determinaciones
- Destruye, daña o inutiliza para el servicio
- Responsabilidad civil y obligación repararlo
- Daño moral lesionan derecho fundamental
 - Salud, libertad, honor, intimidad, imagen, etc.

Amnistía

- Extinción penal por un delito político
- Perdón del Estado por delito político
- Total y absoluto perdón del delito
- Tras guerras, revoluciones o llegadas de un gobierno al poder por medios traumáticos
- Como medida excepcional pero polémica

Indulto

- Perdón parcial o total de una pena impuesta
- No elimina consecuencias de la condena
- Permite suavizar la rigidez de la ley
- Regular su aplicación en el poder judicial

Delito político

- Contra la organización y funcionamiento E°
- Delitos por intenciones políticas concretas
- No importa el tipo de Estado
- No importa los móviles políticos
- No son delitos políticos:
 - Genocidio, lesa humanidad, terrorismo, secuestro, toma de rehenes, detención ilegal o con uso de las armas.

Prisionero de guerra

- Miembro de una fuerza armada en poder del enemigo
- Miembro fuerza armada que se rinda
- No incluye personal religioso o sanitario
- No incluye civiles ni internados en territorio enemigo
- Rigen costumbre, tratados y convenios
- Trato humano y digno



Guerra aérea

- Operaciones militares desarrolladas en el espacio aéreo
- Incluye apoyo terrestre y naval
- Doctrina
- Primeros usos en operaciones



Guerra aérea

- Primera Guerra Mundial
- Periodo entre Guerras Mundiales
- Segunda Guerra Mundial
- Guerra Fría
- Guerra de Vietnam
- Guerra del Golfo



Derecho Aeronáutico

- Regula aspectos aviación civil y acuerdos
- Convención de Chicago de 1944
- Regulación internacional
- Estándares y procedimientos
- Soberanía completa y exclusiva de su espacio sobre su territorio
- Registro y señales identificación



Derecho Aeronáutico

- Convenio de París de 1919
- Creación de la OACI en 1947
- Convención de Tokio de 1963

Derecho del Espacio

- Comité ONU uso pacífico espacio exterior
- Tratado espacio exterior 1967
- Tratado responsabilidad 1971
- Tratado explotación luna 1979

Derecho de Ginebra

- Proteger a las víctimas en las situaciones de conflicto armado
- Miembros FP puestos fuera de combate, heridos, enfermos, náufragos y prisioneros de guerra
- Todas las personas que no participan o ya no participan en las hostilidades
- Cuatro Convenios de Ginebra del 12-ago-49
- Ampliados con P-I y P-II del 8-jun-77

Derecho de Ginebra-II

- 1864 militares heridos en campaña
- 1899 y 1906 náufragos de Fuerzas Armadas
- 1929 prisioneros de guerra
- 1949 revisión y complementación actuales

Derecho de La Haya

- Determina los derechos y deberes de los beligerantes en la conducción de operaciones militares
- Limita los medios para causar daño al enemigo
- Seis convenios en 1899
- Catorce convenios y declaraciones en 1907
- Dos protocolos adicionales en 1977

Derecho de La Haya-1899

- Solución pacífica de diferencias internacionales
- Limitación del empleo de la fuerza en cobros
- Iniciación de hostilidades
- Adaptación a la guerra marítima del CG
- Leyes y costumbres de la guerra terrestre
- Prisioneros de guerra
- Lanzar proyectiles y explosivos desde globos
- Gases asfixiantes
- Balas que se hinchan o se aplastan

Convenio I

Heridos y enfermos en campaña

- Disposiciones generales
- Heridos y enfermos
- Unidades y establecimientos sanitarios
- Personal
- Edificios y material
- Transportes sanitarios
- Signos distintivos
- Aplicación del convenio
- Represión de los abusos y de las infracciones

Convenio II

Heridos, enfermos y náufragos en el mar

- Disposiciones generales
- Heridos, enfermos y náufragos
- Barcos hospitales
- Personal
- Transportes sanitarios
- Signos distintivos
- Aplicación del convenio
- Represión de los abusos y de las infracciones

Convenio III

Prisioneros de guerra (POW)

- Disposiciones generales
- Protección general al prisionero de guerra
- Cautiverio
 - Comienzo del cautiverio
 - Internamiento de los prisioneros de guerra
 - Trabajo de los prisioneros de guerra
 - Recursos pecuniarios de los prisioneros de guerra
 - Relaciones de los PDG con el exterior
 - Relaciones de los PDG con las autoridades
- Fin del cautiverio
- Aplicación del convenio

Convenio IV

Protección debida a las personas civiles

- Disposiciones generales
- Protección contra ciertos efectos de la guerra
- Estatuto y trato de las personas protegidas
 - Territorios parte en conflicto y ocupados
 - Extranjeros en el territorio en conflicto
 - Territorios ocupados
 - Trato debido a los internados
 - Oficinas y Agencia Central de Informaciones
- Signos distintivos
- Aplicación del convenio
- Represión de los abusos y de las infracciones

Protocolo I

Protección de las víctimas de CAI

- Disposiciones generales
- Heridos, enfermos y náufragos
- Métodos y medios de guerra
 - Estatuto del combatiente y del PDG
- Población civil
 - Protección contra los efectos de las hostilidades
 - Socorros a favor de la población civil
 - Trato a las personas en poder de una parte en conflicto
- Ejecución de los convenios y del protocolo
- Disposiciones finales

Protocolo II

Protección de las víctimas de CANOI

- Ámbito de aplicación
 - Material
 - Personal
 - No intervención
- Trato humano
 - Garantías fundamentales
 - Personas privadas de la libertad
 - Diligencias penales
- Heridos, enfermos y náufragos
- Población civil
- Disposiciones finales

ARTICULO 3 COMUN A LOS CONVENIOS DE GINEBRA, PROTOCOLOS I Y II

- Que garantiza el artículo 3 a las personas protegidas?
 - Un trato humano
 - Asistencia a los heridos y enfermos
 - Derecho de iniciativa humanitaria

El artículo 3 como todo el convenio, tiene por objeto el individuo o el trato físico debido a su condición de ser humano, dependiente de las otras calidades de la que esta revestido, pero carece del efecto sobre el trato jurídico o político que puede acarrearle su comportamiento.

Conducción de hostilidades

- Generalidades y tierra
- Mar
- Aire
- Neutralidad
- Armas

Generalidades y tierra

- Convención relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre-1907
 - Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre
- Convenio sobre la protección de las instituciones artísticas y científicas y de los monumentos históricos-1935
- Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado-1954
 - Reglamento y protocolo para la aplicación de la convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado

Mar

- Convención relativa a ciertas restricciones en cuanto al ejercicio de captura en la guerra marítima-1907
- Declaración relativa al derecho de la guerra marítima-1909
- Acta que establece la reglas que deben observar los submarinos en tiempo de guerra respecto a los buques mercantes-1936
- Manual de San Remo sobre derecho internacional aplicable a los conflictos armados en el mar-1994

Aire

- Reglas de la guerra aérea-1922-23
 - No fueron aprobadas con carácter obligatorio



Reglas de guerra aérea

- Aplicabilidad
- Principios generales
- Aeronaves beligerantes
- Hostilidades
- Bombardeo
- Espionaje
- Autoridades sobre aeronaves
- Deberes de los beligerantes
- Visita, captura y confiscación
- Definiciones



Neutralidad

- Convención relativa a los derechos y deberes de las potencias y de las personas neutrales en caso de guerra terrestre-1907
- Convención relativa a los derechos y deberes de las potencias neutrales en la guerra marítima-1907
- Convención de neutralidad marítima

Armas

- Declaración de San Petersburgo con el objeto de prohibir el uso de determinados proyectiles en tiempo de guerra-1868
- Declaración prohibiendo balas que se hinchan o aplastan en el cuerpo humano-1899
- Convención relativa a la colocación de minas submarinas automáticas de contacto-1907
- Protocolo de prohibición del uso en la guerra de gases asfixiante, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos-1925

Armas

- Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles-1972
- Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados-1980
 - Protocolo sobre fragmentos no localizables
 - Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampas y otros artefactos
 - Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias
 - Protocolo sobre armas láser cegadoras
- Convención sobre la prohibición del desarrollo, producción, almacenamiento y empleo de armas químicas y su destrucción-1993



- Tiempo para tomar una taza de café
- 15 minutos de descanso
- Hablar por teléfono
- Consultar e-mail



¿Garante?

- Parte integral del Estado
- Respetar y hacer respetar
- Por omisión
- Por extralimitación
- Atención a la obediencia debida
 - Orden clara, precisa, concisa, oportuna, lógica y legal

Perfidia

- Actos que atentan contra la buena fe del adversario, engañarlo o hacerlo creer
 - Simular intención de negociar
 - Simular rendición
 - Simular incapacidad por herida o enfermedad
 - Simular estatuto de no combatiente
 - Simular estatuto de protegido
 - Utilizar indebidamente en emblema de Cruz Roja

Estratagemas

- Método de combate lícito
- Inducir al contrario a cometer error o cometer imprudencias
 - Camuflaje
 - Simular operaciones
 - Informaciones falsas
 - Emboscadas
 - Incursiones

Combatiente

- Miembro de las fuerzas armadas de un Estado
 - Llevar uniforme y signos distintivos
 - Participan directamente en las hostilidades
 - Llevar armas abiertamente
 - No personal religioso o sanitario
 - No menores de 15 años
- Grupos ilegales
 - Con o sin uniforme
 - Participe directamente en las hostilidades
 - Lleven las armas a la vista

Población civil

- Personal civil
 - Gozan de protección
 - Incluye sus bienes

Operaciones militares

- Conjunto de acciones militares basada en movimiento y/o fuego
- con un objetivo preciso táctico o estratégico
- Terrestres, navales o aéreas

Objetivo militar

- Bienes que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar.
- Cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezcan ventaja militar

Necesidad militar

- Toma de medidas necesarias para alcanzar las metas de la guerra
- Justificación del recurso de la violencia dentro de los límites establecidos
- Induce a actuar respetando los límites y las excepciones
- Proporcionalidad
 - Principio a limitar los daños de operaciones militares
 - Proteger población civil y bienes de carácter civil
 - Análisis de medios y métodos de guerra

Las FFMM frente a los DDHH y el DIH

- Reglas de severa aplicación en conflicto armado interno.
 - Atacar únicamente objetivos militares.
 - Distinguir entre combatientes y no combatientes.
 - Trato humano.
 - Asistencia humanitaria.
 - Acuerdos especiales.
 - Cláusula de salvaguardia.

Símbolos distinción

- La media luna roja
- La cruz roja
- El león y sol rojos (poco uso desde 1980)
- Utilizados en:
 - Tarjetas de identificación personal religioso o sanitario
 - Unidades y medios de transporte sanitario



Símbolos distinción

- Organismos de protección civil
 - Tarjeta de identidad de personal destinado a la protección civil
 - Edificios y material destinado a la protección civil
 - Refugios población civil



Símbolos distinción

- Fuerzas peligrosas
 - Presas
 - Diques
 - Plantas energía nuclear



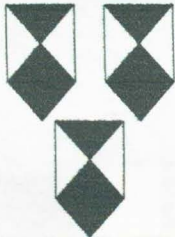
Símbolos distinción

- Bienes culturales protegidos
 - Monumentos históricos
 - Obras de arte
 - Lugares de culto
 - Utilizarlos como apoyo del esfuerzo militar
 - Hacer objeto de represalias



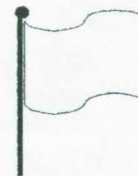
Símbolos distinción

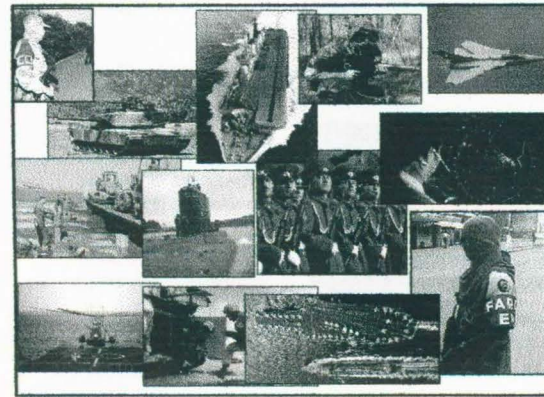
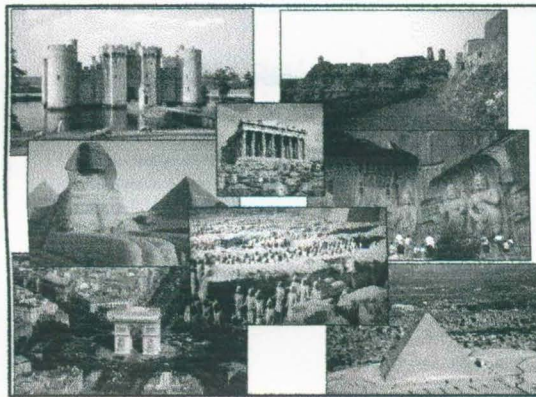
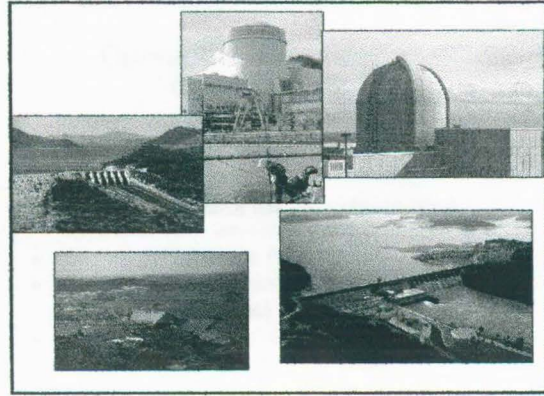
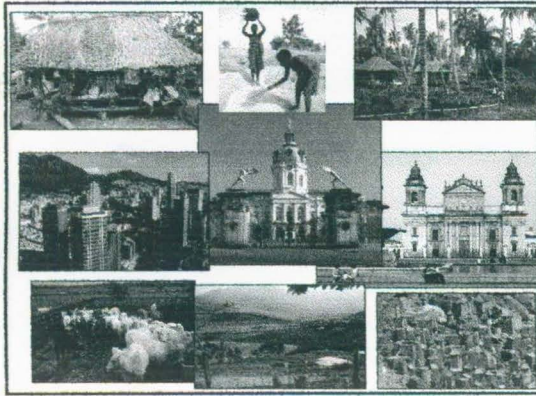
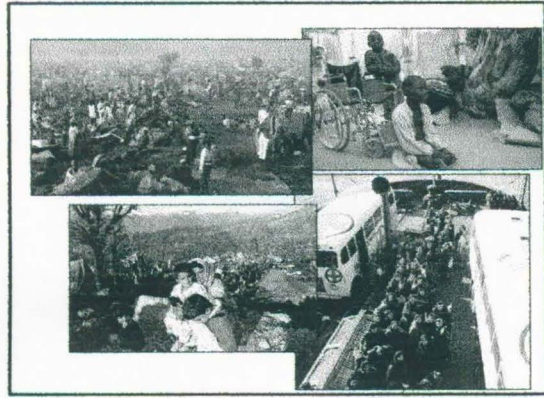
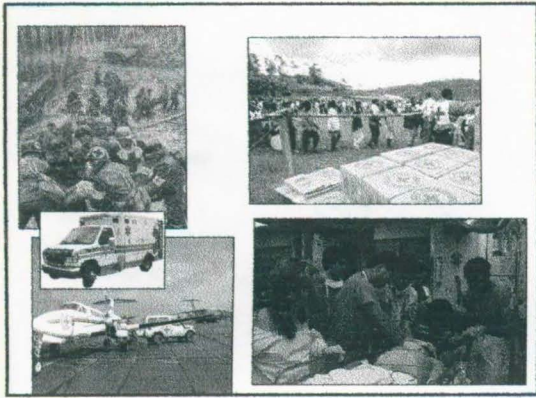
- Bienes culturales protección especial



Símbolos distinción

- Bandera blanca
 - De parlamento
 - De negociación
 - De rendición





- Tiempo para tomar una taza de café
- 15 minutos de descanso
- Hablar por teléfono
- Consultar e-mail



Capítulo VI

Casos de operaciones aéreas

Operación Relámpago

Entebbe, Uganda

Operación "Relámpago"

(Entebbe, Uganda)



- 28 de junio de 1976
- Un avión Air France fue secuestrado por 4 terroristas (dos alemanes y dos árabes)
- En ruta de Tel Aviv a París
- Con aproximadamente 300 pasajeros (la mayoría israelitas)
- Aterizaron en Entebbe, Uganda (donde los esperaban más terroristas árabes)

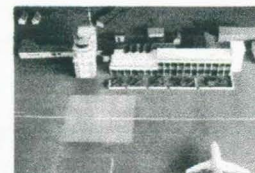
Operación Relámpago

- Idi Amin Dada, Dictador Militar de Uganda
- Participación de tropas ugandeses en apoyo a los terroristas (vigilando a los rehenes en el aeropuerto)
- Exigencias de los terroristas: dejar libre 53 terroristas palestinos encarcelados en Israel y Europa o sufrir la masacre de los rehenes



Operación Relámpago

- Los israelíes tenían los planos del aeropuerto (porque lo construyeron)
- 03 de julio de 1976 (después 4 días)
- Operación Relámpago por parte de una fuerza de tarea (comandos israelíes)



Operación Relámpago

- La operación duró 1 hora
- Los muertos:
 - 20 soldados ugandeses,
 - 7 terroristas,
 - 2 comandos israelíes,
 - 1 rehén israelí.



Operación Babilonia

Destrucción reactor nuclear

Ataque Israelí Reactor Nuclear Osiraq

- Osiraq (Osirak) un reactor nuclear para agua-liviana de 40 megavattios
- En el Centro Nuclear *Al Kuwaittha* cerca a Bagdad
- Iraq lo construyó durante el decenio del 70 con la asistencia francesa
- El 20 de septiembre de 1980 recibió daños secundarios por dos *Phantom jets* iraní



Ataque Israelí Reactor Nuclear Osiraq

- A las 15:55 del 07 de junio de 1981
- 8 aviones *F-16* y 6 aviones *F-15* (escortas) israelíes volaron por aproximadamente 4 horas
- Volaron aprox. 1,100 km (dentro del espacio aéreo de Jordania, de Arabia Saudita y de Irak)
- Volaron sin ser detectados (en formación cerrada y en una altitud apropiada)
- Generaron una señal radar parecido al de un avión comercial



Ataque Israelí Reactor Nuclear Osiraq

- Bajo el mando del Coronel Ilan Ramon de la Fuerza Aerea israelí*
- La tripulación se conformó con los mejores pilotos de la Fuerza Aerea Israelí
- Llegaron al blanco a las 17:35 (07 de junio de 1981) y lo destruyeron en un minuto y 20 segundos
- La defensa iraquí no pudo reaccionar porque fue completamente sorprendida



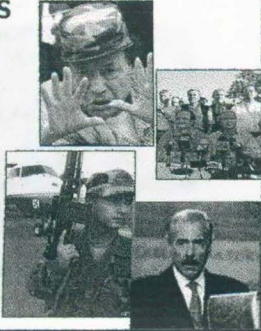
* murió como astronauta cuando se destruyó el transbordador espacial *Columbia* en el 01 de febrero de 2003

Operación Delta

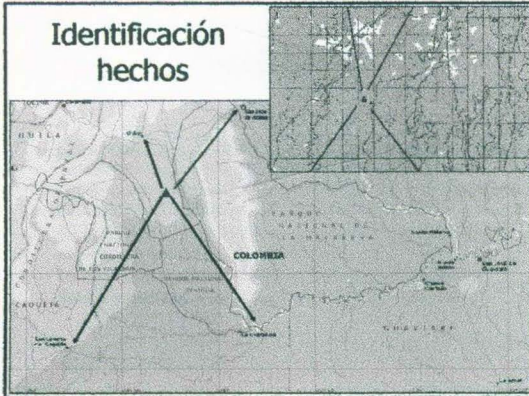
Retoma de la zona
de distensión

Antecedentes

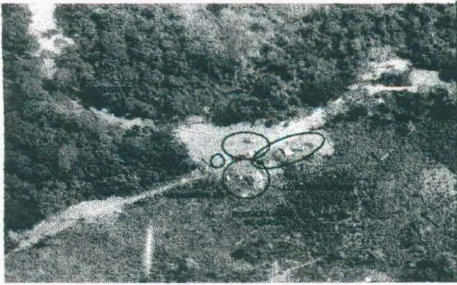
- 13 de enero: Ratifican la ruptura del proceso y anuncian la entrega municipal zona de distensión.
- 14 de enero: Los embajadores de los países amigos del proceso viajan a Los Pozos para jugar la última carta de salvación. Las FARC aceptan que hay garantías para seguir en el proceso de paz.
- 20 de febrero: Las FARC secuestraron un avión comercial AIGES con 37 personas a bordo y lo desviaron hacia la localidad de Hobo.
- El presidente Pastrana puso fin la noche del miércoles al proceso de paz con las FARC, luego de la crisis generada por el secuestro del senador Jorge Eduardo Gechem Turbay...
- 21 de febrero: desde el primer minuto, comenzaron los bombardeos sobre 85 sitios estratégicos de la guerrilla en el Cauquín.



Identificación hechos



CENTRO DE ACOPIO



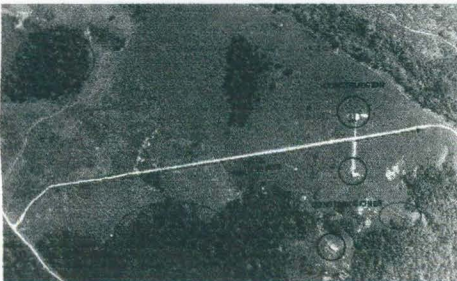
20 NOVI/01 SE OBSERVA UNA CONCENTRACIÓN DE CAMIONES Y AUTOMOVILES EN UN ÁREA PREPARADA PARA ESTOS Y A OMBLAS DE UNA CARRETERA QUE ATRAVIESA LA ZONA. SE OBSERVA TAMBIÉN UN GRUPO DE CONSTRUCCIONES LAS CUALES SON UTILIZADAS COMO CENTRO DE ACOPIO.

CENTRO DE ACOPIO



20 NOVI/01 SE OBSERVA UNA CONCENTRACIÓN DE CAMIONES Y CAMIONETAS A OMBLAS DE UNA CARRETERA. ADICIONALMENTE SE OBSERVA UNA CONSTRUCCION DE REGULAR TAMAÑO SEMICAMUFLADA BAJO LA VEGETACION LA CUAL PUEDE SER UTILIZADA COMO CENTRO DE ACOPIO.

PISTA LA JULIA



20 NOVI/01 RMY 13-01. ALREDEDOR DE LA PISTA SE OBSERVAN VARIAS EDIFICACIONES COMUNICADAS ENTRE SI POR CARRETERILES LOS CUALES CRUZAN UNA MATAMONTE POSIBILMENTE BAJO EL FOLLAJE SE ENCUENTREN INSTALACIONES QUE SIRVAN COMO ALDJIAMENTOS O BODEGAS.

Identificación hechos

- Oficio ACNUDH (5-mar-02)
- Oficio Fiscalía (26-mar-03)
- Denuncia Junta Acción Comunal (21-abr-02)
- Oficio Personera (11-feb-03)
- 3 muertos y 5 heridos
- Destrucción bienes civiles
 - 7 casas con enseres
 - 9 negocios (ropa, bar, víveres, discoteca, misc.)
 - 260 millones



Identificación hechos



- Sitio más cercano 12 mn (20 km)
- No verificación hechos
- Premisa equivocada "Compañía"
- Informes levantamientos e historias clínicas

Resultados

- Las operaciones de interdicción y asalto aéreo de la FAC, permitieron retomar los 7 municipios de la ZD.
- Se afectó la voluntad de lucha del enemigo, con ataques contundentes a blancos estratégicos. "Mitchell."
- Se bloquearon corredores de movilidad y se destruyeron centros de abastecimientos logísticos. "Trenchard."
- La inteligencia aérea identificó nuevos puntos a batir.
- Se dio movilidad a las tropas de superficie. "Arnold".

Operación Santo Domingo

Santo Domingo, Arauca

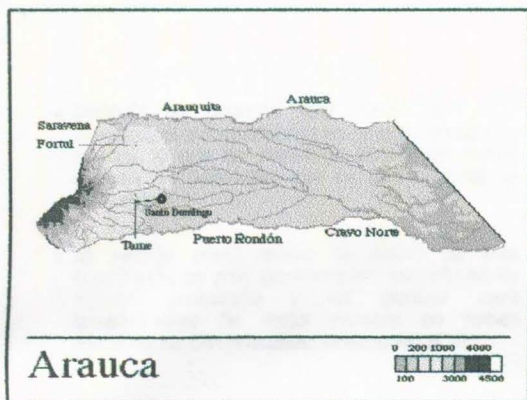
Agenda

- Antecedentes de la región
- Identificación de los hechos
- Infracciones o aciertos en materia de DDHH y DIH.
- Lecciones aprendidas
- Aspectos por resaltar

Antecedentes de la región

- Históricamente, en el departamento de Arauca han ejercido su presión terrorista las FARC y el ELN.
- Las fuentes de ingresos de los grupos insurgentes de este departamento, son producto de la extorsión a particulares y las multinacionales que se dedican a la explotación del petróleo





Identificación de los hechos

- El 12 de diciembre de 1998, en desarrollo de una operación de interdicción para neutralizar un vuelo de una aeronave, que traía armas y pretendía recoger droga en las proximidades del corregimiento de Santo Domingo, se presentaron combates entre las unidades de la Brigada XVIII y narcoterroristas del frente 10 de las FARC.
- Los insurgentes utilizaron un camión como carro bomba, para hacerlo explotar al paso de la tropa; al explotar dejó como saldo 16 muertos y 33 heridos.

Infracciones o aciertos

Presuntamente se desconocieron normas contenidas en los siguientes tratados que hacen parte del denominado bloque de constitucionalidad:

- DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS LA ONU
- Pacto americano de DDHH
- Pacto de San José

Violación de los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad personal, y la protección judicial de las víctimas y sus familiares pueden podrian caracterizar una violación de los derechos garantizados en los artículos 4, 5, 8, 21 y 25, en relación con los artículos 1 y 2 de la convención americana .

Análisis a la luz del DIH

Los miembros de la Fuerza Aérea están acusados de presuntamente violar las siguientes normas:

- El artículo tres común a los cuatro convenios de Ginebra.
- PROTOCOLO II
 - El artículo 4 Garantías fundamentales: desconocer el principio de diferenciación, prohibición e atentados contra la vida, protección a los niños ya que hubo menores de edad muertos.
 - Título IV artículo 14, Protección a la población civil contra los peligros procedentes de operaciones militares por lo que no serán objeto de ataques.

Análisis a la luz del código penal

En la época de los hechos se encontraba vigente el decreto ley 100 de 1980. El personal de la fuerza aérea presuntamente incurrió en los delitos de homicidio agravado, lesiones personales y daño en bien ajeno

al ser miembros de las FARC responsables de la comisión de estos delitos, responderían penalmente por los mismos delitos, e incluso por el de fraude procesal, en razón a la manera como quisieron manipular las pruebas.

Lecciones aprendidas

- De haberse dado un manejo adecuado y oportuno a este caso no se hubiera utilizado este evento como un arma política en contra de las fuerzas militares colombianas, y en especial contra el accionar de la fuerza aérea colombiana
- En el desarrollo del proceso fue notorio el mal manejo probatorio del mismo, en particular por la falta de un organismo judicial que desde el mismo momento de ocurridos los hechos hubiera tomado las pruebas para evitar su contaminación.
- Hubo mal manejo en la parte inicial de asesoría al personal de vuelo y esto ocasiono que la defensa fuera individual y no colectiva; cada uno intento defenderse a costa de la responsabilidad de otros.

Aspectos por resaltar

- Después de ocurrido este hecho de santo domingo, el entrenamiento en materia de DIH se mejoro, lo que ha permitido sortear de buena manera las denuncias que en la actualidad se presentan.
- La justicia penal militar se nutrió de esta experiencia no muy positiva para mejorar en su manejo probatorio y en general para desenvolverse de mejor manera en temas relacionados con presuntas violaciones al dih.

Conclusiones

- Mal manejo de la parte jurídica
- En las operaciones de interdicción aérea y en general cuando el empleo de la fuerza aérea se hace en lugares donde haya cercanía de presencia de población civil, se debe ser exigente en la inteligencia de combate y en la aerofotografía.
- Es importante que la pruebas
- Se debe dar en forma inmediata a la opinión pública explicación de lo sucedido y no esperar que los medios de comunicación tengan espacio para presentar las noticias en ocasiones de manera malintencionada o con una evidente intención de manipular.

- Tiempo para tomar una taza de café
- 15 minutos de descanso
- Hablar por teléfono
- Consultar e-mail



BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



052150